

## CONSENTIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE FIRMA SMS

El contratante (adherente), acepta que el consentimiento y suscripción del/los contrato/s, documentos que lo conforman y autorizaciones adicionales, se realice de forma electrónica con el concurso de un tercero de confianza, para lo que precisa la previa acreditación de la aceptación por su parte de determinadas circunstancias que se relacionan a continuación.

Para la perfección de los contratos, LOGALTY pondrá a disposición del adherente los mecanismos para hacer efectivo el acceso a los contratos. Una vez recogido éste, el adherente podrá, tras su lectura, aceptar o rechazar las condiciones recogidas en el contrato mediante los mecanismos y procedimientos establecidos. Cada una de las partes intervinientes en la contratación recibirá mediante correo electrónico a la dirección que previamente ha sido facilitada y que figura en las condiciones particulares del contrato, certificado acreditativo de la perfección del contrato así como de la existencia de una matriz de prueba donde se custodian los ficheros electrónicos que lo evidencian.

Para garantizar la eficacia jurídica del procedimiento descrito, el adherente conviene en:

- Nombrar a LOGALTY como tercera parte de confianza de las recogidas en el artículo 25 de la Ley 34/2002, encomendándole la generación y custodia por un plazo mínimo de cinco años de la prueba acreditativa de dicha perfección contractual, en su caso.
- De acuerdo con lo establecido en los artículos 3.1 y 3.10 de la vigente Ley de Firma Electrónica, ambas Partes aceptan que la utilización de Firma mediante Código de operación (PIN) remitido mediante SMS al ADHERENTE quien lo introducirá, en su caso, en la web de LOGALTY, tendrá para éstas la misma validez que la utilización de una firma electrónica reconocida, equiparándose por lo tanto la perfección de las condiciones generales y/o particulares a través del mecanismo seleccionado, a la perfección de éstas mediante firma manuscrita.
- Para la prestación de los servicios que se encomiendan a LOGALTY es preciso que el adherente autorice a Santander Consumer Finance, S.A, a la puesta a disposición de LOGALTY de los datos necesarios para la prestación del servicio, con la única finalidad de la generación y custodia de la prueba electrónica acreditativa de la existencia y contenido de las condiciones generales y/o particulares que se perfeccionan. En consecuencia con lo anterior, LOGALTY será considerado como un encargado del tratamiento de los regulados en el artículo 12 de la LOPD, con las obligaciones inherentes a esta figura.

En el supuesto de que por cualquier motivo fuese precisa la comunicación entre el adherente y LOGALTY en relación a cualquier circunstancia derivada del proceso de contratación se acuerda que dichas comunicaciones se podrán realizar de forma certificada, ya sea mediante envío postal o electrónico a las direcciones de correo postal o electrónica, así como al teléfono móvil que figuran en el encabezamiento del presente contrato.

Si cualquiera de las partes cambiase de dirección postal o electrónica o de número de teléfono móvil durante la vigencia del presente contrato, vendrá obligada a comunicar a la otra las nuevas direcciones y/o número de teléfono móvil, asumiendo la parte que incumpla cualesquiera consecuencias jurídicas derivadas de este incumplimiento.

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.

**Santander Consumer Finance** (en adelante, el Banco) y las personas identificadas a continuación (en adelante, el Cliente)

### DATOS PERSONALES

N.I.F./N.I.E. \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_ Apellidos \_\_\_\_\_  
Domicilio \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_  
Tipo de vivienda:  Alquiler  Domicilio padres  Escritura pagada totalmente  
 Escritura pendiente de pago  Otros  
Fecha de Nacimiento \_\_\_\_ - \_\_\_\_ - \_\_\_\_ País de Nacimiento \_\_\_\_\_  
Nacionalidad \_\_\_\_\_ Teléfono Fijo \_\_\_\_\_  
Teléfono Móvil \_\_\_\_\_ E-mail \_\_\_\_\_  
Sexo: H  M  Estado civil: Casado/a  Soltero/a  Separado  Otros   
Profesión \_\_\_\_\_  
Gastos y Obligaciones fijos mensuales \_\_\_\_\_ Euros

### DATOS PROFESIONALES

Nombre de la entidad en la que trabaja \_\_\_\_\_  
Fecha de Ingreso \_\_\_\_\_ Actividad de la entidad \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_  
Teléfono de la entidad \_\_\_\_\_  
Por cuenta ajena  Por cuenta propia  Pensionista   
Ingresos mensuales brutos en euros \_\_\_\_\_

### CONDICIONES PARTICULARES DE LA TARJETA

#### 1. Modalidades de pago

##### 1.1. Modalidades habituales de pago:

Son las que se describen a continuación. No obstante, la tarjeta tendrá de inicio la modalidad de pago "fin de mes".

Una vez que el contrato esté en vigor después de haber recibido la información precontractual y contractual, el Cliente puede modificar la modalidad habitual de pago a revolving si lo desea para una compra o para su tarjeta de crédito. Para eso, accederá a su área privada en la web del Banco y seguir las indicaciones para esta modificación. Recibirá toda la información necesaria de ese cambio, también asistencia previa y podrá plantear cualquier consulta antes de materializar ese cambio de modalidad de pago.

**a) "Fin de mes":** TIN (tasa de interés nominal): 0 %; TAE (tasa anual equivalente); ver más detalle en las condiciones generales: 0 %. El saldo dispuesto pendiente de la tarjeta, por las operaciones realizadas entre el día 21 de un mes y el 20 del mes siguiente deberá ser abonado, sin intereses, en la fecha señalada para pago (el día 1 de cada mes), por el Cliente.

**b) "Revolving":** TIN: 20,76 % TAE: 23,06 %. El Cliente pagará el saldo dispuesto de la tarjeta en cuotas fijas mensuales que no podrán ser menores del 3 % del saldo dispuesto en el período mensual citado de disposición ni de 30 euros.

La cuota fija mensual que decida el Cliente dentro de las limitaciones indicadas debe permitir pagar el saldo dispuesto, es decir, las cantidades resultantes de las operaciones realizadas con la tarjeta menos los pagos al Banco, y sus intereses en un plazo máximo de 60 meses.

Si la cuota elegida no permitiera pagar el saldo dispuesto y los intereses en ese plazo, se ajustará al alza automáticamente hasta el importe que, en cada momento, permita amortizar la deuda en ese plazo máximo de 60 meses. Esta medida se toma con la finalidad de evitar el sobreendeudamiento y el pago de intereses excesivos.

**El saldo dispuesto pendiente de devolver devenga intereses. Por tanto, cuanto más pequeña sea la cuota elegida, la amortización del capital será más reducida, por lo que tardará más tiempo en devolver el saldo dispuesto y tendrá que pagar más intereses.**

**Por ello, el Banco recomienda al Cliente que, si decidiera escoger la forma de pago *revolving*, elija la mayor cuota que pueda pagar para no endeudarse por mucho tiempo y por un importe elevado para evitar así el riesgo de sobreendeudamiento y para pagar menos intereses.**

**La cuota mensual elegida se destina, en primer lugar, al pago de los intereses, y en segundo lugar, al pago del saldo dispuesto, de modo que la elección de cuotas demasiado pequeñas podría dar lugar a que se devuelva muy poco capital dispuesto. Ello implicaría que tarde mucho en pagar el capital pendiente y se generen muchos intereses sobre ese capital no devuelto. Las comisiones de servicio se sumarán a la cuota (es decir, incrementarán el importe total del recibo mensual y/o cuota elegida).**

**El pago (es decir, la devolución) del saldo dispuesto mediante el pago de la cuota mensual amplía nuevamente el crédito disponible hasta el límite pactado.** Es decir, la parte de la cuota mensual destinada a devolver capital dispuesto renueva o vuelve a formar parte del límite de crédito del que el Cliente puede disponer. Por las nuevas disposiciones que realice se devengarán los intereses previstos en el apartado de "Coste del Crédito". La parte de la cuota mensual correspondiente a intereses no renueva el crédito disponible

Pago Inmediato: TIN: 0 %; TAE: 0 %. Se liquida cada compra en cuanto se produce y se remite el adeudo a la cuenta de domiciliación del Cliente dentro de los 3 días hábiles siguientes.

El Banco comunicará al Cliente el límite de crédito una vez evaluado el riesgo crediticio. El Banco no podrá modificar unilateralmente al alza el límite de disposición del crédito asignado.

## **1.2. Modalidades especiales de pago**

Además de las modalidades generales anteriores, el Cliente dispondrá de las **modalidades especiales** de pago aplazado para compras y disposiciones individuales que se enumeran a continuación y se describen en las condiciones generales.

Las modalidades especiales de pago aplazado presentan diferencias fundamentales frente a la modalidad de habitual de pago "*Revolving*": (i) estas modalidades de pago se refieren a compras y disposiciones concretas cuyo pago puede aplazarse de forma individual y (ii) bajo estas modalidades de pago, el Cliente siempre conocerá el importe total de cuotas a pagar (que no podrá modificarse) para devolver el importe de la compra o disposición, el total de cuotas a pagar, y el importe total de intereses a pagar por el aplazamiento del pago de la compra o disposición, y además, deberá devolver el importe en un plazo determinado.

Las modalidades especiales de pago son las siguientes:

**a) "Fraccionar compra":** posibilidad de fraccionar el pago de una operación a "fin de mes" en un número de pagos o cuotas determinado. TIN: 18,00%; TAE: 19,72%.

**b) "Especial a plazos":** Consiste en pagar una operación concreta con una cuota fija en un número de plazos, pactados en el momento de la compra. No obstante, por ajuste del importe, la primera cuota podrá ser de importe diferente.

**c) “Crédito en cuota”:** El Cliente paga una operación concreta con una cuota fija convenida con el Banco. El plazo y la cantidad total de intereses a pagar variará en función del importe de la cuota pactada. La última de las cuotas tendrá un importe inferior a las anteriores. Cuanto menor sea la cuota pactada bajo esta modalidad de pago, más intereses pagará, por lo que se recomienda que elija la mayor cuota que pueda pagar para no endeudarse durante un largo periodo de tiempo y así pagar menos intereses.

Las condiciones de las modalidades “Especial a Plazos” y de “Crédito en Cuota”, incluyendo el tipo de interés, se pactarán para cada operación a la que se aplique, y el Cliente será informado de la cantidad total de cuotas a pagar y el importe de cada cuota, del plazo, así como de la cantidad total de intereses a pagar por el aplazamiento del pago.

Las formas de pago “Especial a plazos” o “Crédito en cuota” son disposiciones individualizadas autorizadas de forma independiente al límite de crédito de la tarjeta.

## **2. Canal de comunicaciones**

El Cliente y el Banco acuerdan que las comunicaciones se envíen a través del buzón del área privada, para lo que el Cliente debe darse de alta en la web <[www.santanderconsumer.es](http://www.santanderconsumer.es)>. El Banco le avisará por correo electrónico o al móvil (mensaje SMS) que tiene comunicaciones recibidas en su buzón.

Si el Cliente desea que el Banco le remita las comunicaciones en papel al domicilio que figura en las condiciones particulares o al que comunique con ese fin, puede pedirlo en el Servicio de Atención al Cliente, teléfono: 900 108 705. Se aplicarán los gastos que en su caso correspondan.

En prueba de aceptación de las condiciones particulares y generales el Banco y el Cliente firman la presente solicitud-contrato.

SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A.

EL CLIENTE

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.

## ORDEN DE DOMICILIACION DE ADEUDO DIRECTO SEPA

Referencia de la orden de domiciliación: \_\_\_\_\_

Identificador del acreedor: \_\_\_\_\_

Nombre del acreedor: SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A. \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ País: \_\_\_\_\_

Tipo de pago: Pago recurrente

Fecha y Localidad: \_\_\_\_\_

Número de cuenta - IBAN: \_\_\_\_\_

En España el IBAN consta de 24 posiciones comenzando siempre por ES.

**Si usted desea domiciliar los pagos en una cuenta bancaria ubicada fuera de España, (en la Unión Europea o en países terceros equivalentes), solicítelo en el establecimiento vendedor, quién le entregará el formulario correspondiente.**

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza (A) al acreedor a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.

# CONDICIONES GENERALES DE LA TARJETA DE CRÉDITO

## 0. Condición previa a la concesión de la tarjeta

La concesión queda condicionada a que el Banco verifique y estudie la documentación e información aportadas para la solicitud o que requiera como complementaria.

El Banco comunicará al Cliente la aprobación definitiva o, en su caso, la denegación de la presente solicitud, por correo electrónico.

## 1. Pago al Banco de las operaciones de pago con la tarjeta

### 1.1. Cargo en cuenta

El Cliente devolverá el total resultante de la liquidación de las operaciones de pago realizadas con la tarjeta con cargo a la cuenta de domiciliación de pagos (en España, en la Unión Europea o en otros países equivalentes) recogida en las condiciones particulares.

El día 1 de cada mes, el Banco emitirá un recibo único por los importes resultantes de la cuenta de tarjeta y de las modalidades de pago elegidas para el pago de las operaciones.

### 1.2. Formas de pago

#### 1.2.1. Cuenta de la tarjeta

El Banco contabilizará todas las operaciones a crédito realizadas con la tarjeta en una cuenta abierta a nombre del Cliente, denominada en este contrato como cuenta de tarjeta, que recogerá también los intereses, comisiones y gastos.

Las operaciones y liquidaciones se recogerán por modalidades de pago y tipos de interés aplicados.

El período mensual de disposiciones reflejadas en esa cuenta se cerrará el día 20 de cada mes para emitir la liquidación de ese período (que, por tanto, abarca desde el día 21 de un mes hasta el día 20 del mes siguiente).

El Banco pone a disposición del Cliente unas modalidades habituales de pago y unas modalidades especiales de pago, que se describen a continuación.

#### 1.2.2. Modalidades habituales

La tarjeta se emite con la modalidad de pago “Fin de mes”. Con el contrato en vigor después de haber recibido la información precontractual y contractual (la información normalizada europea sobre crédito al consumo [INE], la información precontractual sobre el crédito revolving adicional a la INE y la información sobre transparencia de las condiciones y requisitos de información aplicables a los servicios de pago), el Cliente puede modificar esta modalidad por la de “Revolving”, si así lo desea, para una compra o para su tarjeta de crédito. Para eso, tendrá que acceder a su área privada en la web, en la que recibirá toda la información necesaria específica, asistencia previa y respuesta a cualquier consulta antes de materializar ese cambio de modalidad de pago.

##### a) “Fin de mes”

Las operaciones realizadas hasta la fecha de cierre del período de disposición (del 21 de un mes al 20 del mes siguiente) se adeudan, sin intereses, en la fecha señalada para pago (el día 1 de

cada mes).

## **b) “Revolving”**

**Los saldos dispuestos, es decir, la suma de las operaciones realizadas con la tarjeta, devengan intereses al tipo señalado para esta modalidad de pago en el apartado 2.1.1, “Intereses por modalidades de pago” y en las condiciones particulares, en tanto no sean completamente abonados.**

**El saldo dispuesto, junto con los intereses devengados, se pagarán mediante cuotas fijas mensuales que podrán variar en función del uso que se haga de la tarjeta, pero no podrán ser inferiores al 3 % del saldo dispuesto ni ser inferiores a 30 euros. Esta cuota fija mensual deberá permitir pagar por completo el saldo dispuesto y sus intereses en un plazo máximo de 60 meses.**

**El Cliente podrá modificar esta cuota en cualquier momento, pero respetando siempre estos límites mínimos.**

Por tanto, si la cuota elegida por el Cliente no permite pagar el saldo pendiente con la tarjeta en ese plazo de máximo 60 meses, se ajustará al alza automáticamente hasta el importe que, en cada momento, permita amortizar la deuda en ese plazo máximo de 60 meses. Esta medida se toma para evitar el sobreendeudamiento y el pago de intereses excesivos.

**Esta modalidad de pago implica, por tanto, que el Cliente dispone de una línea de crédito con cargo a la cual puede aplazar pagos o la devolución de disposiciones de efectivo, consumiendo límite del crédito cada vez que realice una operación bajo esta modalidad de pago, por el importe de dicha operación.**

**El importe de la cuota mensual revolving se destina, en primer lugar, al pago de los intereses, y, en segundo lugar, a pagar (es decir, devolver) el saldo dispuesto, de modo que la elección de cuotas demasiado bajas podría dar lugar a que con cada cuota mensual el Cliente devuelva muy poco capital dispuesto y, en consecuencia, se sigan devengando una cantidad elevada de intereses sobre el capital no devuelto.**

**Por ello, el Banco recomienda al Cliente que, si decidiera escoger la forma de pago *revolving*, elija la mayor cuota que pueda pagar para no endeudarse por mucho tiempo y por un importe elevado, para evitar así el riesgo de sobreendeudamiento y para pagar menos intereses.**

Recuerde que los intereses se devengan sobre el total del crédito dispuesto pendiente de pago. Por tanto, cuanto más pequeña sea la cuota elegida, más tardará en cancelar el saldo pendiente y más intereses pagará.

Las comisiones que se produzcan durante el periodo de liquidación, serán sumadas de forma separada, al importe total del recibo mensual y/o cuota revolving elegida.

El pago (es decir, la devolución) del saldo dispuesto mediante el pago de la cuota mensual amplía nuevamente el crédito disponible hasta el límite pactado. Es decir, que la parte de la cuota mensual destinada a devolver capital dispuesto renueva o vuelve a formar parte del límite de crédito del que el Cliente puede disponer. La parte de la cuota mensual correspondiente a intereses no renueva el crédito disponible.

El Banco comunicará al Cliente el límite de crédito de la modalidad de pago Revolving una vez evaluado el riesgo crediticio del Cliente. El Banco no podrá modificar unilateralmente al alza el límite de disposición del crédito asignado.

### c) “Pago Inmediato”

Se liquida cada operación en el momento en que se realiza y se cobra al Cliente en la cuenta de domiciliación dentro de los 3 días hábiles siguientes.

El titular de la tarjeta **podrá modificar en cualquier momento** la modalidad de pago entre las modalidades habituales citadas (“Fin de mes”, “Pago Inmediato” a “Revolving” o viceversa), en su área privada de la web o llamando al teléfono 900 108 705.

Por esas mismas vías, también podrá solicitar el cambio para disposiciones concretas realizadas hasta el día de cierre del período mensual entre las modalidades habituales mencionadas. El cambio de “Fin de mes” o “Pago Inmediato” a “Revolving” debe hacerlo antes del último día del período mensual en el que se realizó la operación y generará el pago de los intereses por el aplazamiento.

### 1.2.3. Modalidades especiales de pago

Las modalidades especiales de pago aplazado presentan diferencias fundamentales frente a la modalidad de habitual de pago “Revolving”: (i) estas modalidades de pago se refieren a compras y disposiciones concretas cuyo pago puede aplazarse de forma individual, (ii) bajo estas modalidades de pago, el Cliente siempre conocerá el importe total de cuotas a pagar (que no podrá modificarse) para devolver el importe de la compra o disposición, el total de cuotas a pagar, y el importe total de intereses a pagar por el aplazamiento del pago de la compra o disposición, y además, deberá devolver el importe en un plazo fijo determinado.

Las modalidades especiales son:

#### a) “Fraccionar compra”

Para una o varias operaciones concretas realizadas con la modalidad de pago “Fin de mes”, el Banco podrá ofrecer al Cliente, enviándole un mensaje SMS al teléfono recogido en las condiciones particulares, o mediante otro procedimiento telemático, la posibilidad de fraccionar el pago en un número de pagos o cuotas determinado. El Cliente podrá aceptarlo bien con el envío de otro mensaje SMS desde el mismo teléfono, bien mediante los procedimientos que el Banco defina en cada momento.

Los intereses se devengarán y liquidarán como se indica en el apartado 2, “Intereses, comisiones y gastos”.

La TAE se ha calculado con la fórmula indicada para esta modalidad en el apartado 2.1.3 para un supuesto de una disposición de 1.500 euros que será pagada en 12 plazos mensuales iguales.

La aceptación del cambio a esta modalidad debe completarse antes del día 20 del mes (fecha de cierre del período mensual).

Además de la modalidad especial “Fraccionar compra”, el Banco podrá ofrecer modalidades de pago especiales, para operaciones determinadas destinadas a financiar la adquisición de bienes o la prestación de servicios específicos por plazo cierto, en establecimientos colaboradores donde se ofrezcan.

Las condiciones de estas modalidades de pago (plazo, tipo de interés, comisiones, cuota, precio al contado del producto o servicio adquirido, identificación de estos, etc.) se recogerán en las boletas o comprobantes que se expidan para documentar la operación de que se trate y que deberá firmar el titular de la tarjeta. Estas operaciones se reflejarán y liquidarán de forma

independiente en la cuenta de tarjeta y se registrarán por el presente contrato en lo no pactado en la boleta.

Estas modalidades especiales de pago adicionales, con o sin intereses, son las siguientes, aunque el Banco podrá ofrecer también otras en cada momento.

### **b) “Especial a plazos”**

Consiste en el pago de una operación determinada en un número de plazos cierto elegido por el Cliente y con una cuota fija, aunque la primera de ellas podrá ser de importe diferente, pactados con el Cliente en el momento de la compra.

Al financiar una operación concreta bajo esta modalidad de pago, a usted se le facilitará información sobre (1) el número total de cuotas a pagar por el aplazamiento de pago, (2) el importe de esas cuotas, (3) el importe total de intereses a pagar por el aplazamiento del pago y (4) el importe total del crédito (es decir, la cifra total capital prestado e intereses que deberá devolver al Banco).

### **c) “Crédito en cuota”**

El titular paga una operación concreta con una cuota fija convenida con el Banco. El número de plazos variará en función del importe pactado de la cuota. La última cuota podrá tener un importe menor que las anteriores. Cuanto menor sea la cuota pactada bajo esta modalidad de pago, más intereses pagará, por lo que se recomienda que elija la mayor cuota que pueda pagar para no endeudarse durante un largo periodo de tiempo y así pagar menos intereses.

Las modalidades especiales de pago b) y c) podrán contratarse solo en los establecimientos que las admitan y están destinadas a financiar la adquisición de bienes o la prestación de servicios específicos. Las condiciones (plazo, tipo de interés, etc.) de ambas modalidades de pago, se pactarán entre el Cliente y el Banco y se recogerán en los documentos de formalización (analógicos o digitales) que deberá firmar el Cliente. En lo no previsto en el formulario de disposición, se registrará por el contrato de tarjeta. Estas operaciones se consignarán y liquidarán de forma independiente en la cuenta de tarjeta y no se cargan contra el límite de crédito autorizado de la tarjeta de crédito.

Las formas de pago “Especial a plazos” o “Crédito en cuota” son disposiciones individualizadas autorizadas de forma independiente al límite de crédito de la tarjeta.

## **2. Intereses, comisiones y gastos**

### **2.1 Intereses**

Los intereses se devengarán diariamente, desde la fecha de cada operación. Es decir, desde que se realice un pago o se disponga de cualquier otro modo del límite del crédito bajo la modalidad de pago *revolving*, o se realice un pago financiado bajo una modalidad especial de pago.

Los intereses que así se devenguen se liquidarán y pagarán el día 1 de cada mes, junto con la cantidad pactada de devolución de las operaciones, con fecha de valor del mismo día.

#### **2.1.1. Intereses por modalidades de pago**

Las operaciones realizadas devengarán los siguientes intereses a favor del Banco según su modalidad de pago:

- a) **Intereses de la modalidad de pago Fin de Mes:** Los saldos dispuestos pendientes de pago no devengan intereses. TIN (tipo o tasa de interés nominal): 0 %, TAE (tasa anual equivalente [ver apartado 2.1.3]): 0%.
- b) **Intereses de la modalidad de pago Revolving:** Los saldos dispuestos pendientes de pago devengarán un TIN fijo del 20,76 %, equivalente a una TAE del 23,06 %.
- c) **Intereses de la modalidad especial Fraccionar Compra:** Los saldos dispuestos pendientes de pago devengarán un TIN del 18,00 %, equivalente a una TAE del 19,72 %.
- d) **Intereses de las modalidades de pago Especial a Plazos y Crédito Cuota:** Devengarán el TIN convenido con el titular en cada operación, que permanecerá igual hasta el pago total. Este tipo de interés, la TAE resultante y el plazo de pago se incluirán en el comprobante de la operación.

### 2.1.2. Cálculo del importe de los intereses

El importe total de los intereses se podrá obtener a partir de las fórmulas recogidas a continuación para cada modalidad de pago:

#### a) Modalidad de pago Revolving y Crédito Cuota:

$$i = CP * \left[ 1 + \left( ti * \frac{días}{36.500} \right) \right] - CP$$

Donde:  $i$  = interés del período;  $CP$  = capital pendiente en el período;  $ti$  = tipo deudor anual;  $días$  = días del mes del período.

#### b) Modalidades especiales de pago: Fraccionar Compra y Especial a Plazos:

$$\sum_{n=1}^n \left[ CP * \left( \left( 1 + \frac{ti}{36.500} \right)^{\frac{días}{36.500}} - 1 \right) \right]$$

Donde:  $CP$  = capital pendiente en cada período;  $ti$  = tipo de interés deudor;  $días$  = días del mes del período;  $n$  = número de cuotas.

### 2.1.3. Tasa anual equivalente (TAE)

A efectos informativos se hace constar que dicha tasa:

- se obtiene aplicando la fórmula contenida en el anexo I de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo;
- tiene en cuenta para el cálculo todos los intereses, comisiones, gastos e impuestos que el Cliente debe pagar y que conoce el Banco en el momento de firmar este contrato.

Para calcular la TAE, se parte de los siguientes supuestos:

- El límite máximo del crédito, para este cálculo, es de 1.500 euros.
- Ese límite máximo se ha dispuesto por completo de forma inmediata.
- La duración del crédito es de un año y se paga en 12 plazos mensuales iguales, a partir del

mes siguiente a la fecha de disposición del crédito total.

- El pago final hecho por el consumidor liquida el saldo dispuesto, los intereses y otros gastos, si los hubiera.
- Se ha tomado el tipo de la cuenta de tarjeta como tipo más elevado de la categoría de la transacción más utilizada.
- Se parte del supuesto de que el tipo de interés, las comisiones y los gastos se computarán a los tipos e importes fijados en el momento de firmar el contrato.
- El Cliente y el Banco cumplen con sus obligaciones en las condiciones y en los plazos acordados.

## 2.2. Comisiones y gastos repercutibles

Son los siguientes, que se podrán modificar en el futuro conforme se describe en el apartado 13, "Modificación de las condiciones" a lo previsto en el presente contrato:

- Comisión por aplazamiento de pago sin intereses:** 6 % sobre el importe aplazado, que se percibirá por una sola vez por cada uno de los aplazamientos autorizados. Se percibirá en operaciones de plazo menor de 60 meses e importe menor de 12.000 euros.
- Comisión por disposición de crédito:** 3 %. Esta comisión se aplica a las disposiciones de crédito efectuadas bajo modalidades especiales de pago aplazado con intereses, de duración igual o superior a 3 meses.
- Comisión de cambio por operaciones en moneda distinta del euro:** 1 % con mínimo de 1,20 euros.
- Comisión por disposiciones de efectivo en cajero automático de entidades distintas del Grupo del Banco,** en España o en el extranjero: 5 % sobre la cantidad dispuesta con un mínimo de 3,00 euros.
- Comisión por ingreso en cuenta corriente con cargo al límite de la tarjeta (lo que supone una disposición de la línea de crédito asociada a la modalidad de pago Revolving):** 3 %, con mínimo de 3 euros.
- Comisión sobre el saldo excedido en el límite de crédito de la tarjeta:** Cuando exceda de más de 20 euros se cobrará una comisión fija de 12 euros. No se reiterará el cobro de la comisión como consecuencia de un mismo excedido, aunque éste se prolongue en sucesivas liquidaciones de la tarjeta, ni se cobrará una vez el Cliente cancele la tarjeta.
- Gastos de reclamación de posiciones deudoras:** Se describen en anexo específico.
- Gastos por solicitud de información adicional en la prestación de servicios de pago:** El Banco podrá cobrar al Cliente por los gastos que se deriven de la solicitud por éste de información adicional a la exigida por la normativa aplicable a la prestación de servicios de pago o con mayor frecuencia que la exigida por la misma, o por la transmisión de información por medios de comunicación distintos de los especificados en la Información Normalizada Europea, en la información precontractual aplicable a los servicios de pago y en las condiciones generales y particulares.

Serán de cargo del Cliente los gastos de correo u otros medios de comunicación, de acuerdo con las tarifas postales o de comunicaciones vigentes en cada momento, en que pueda incurrir

el Banco en cualquier operación que, en su trámite, así lo requiera.

Los gastos y comisiones serán exigibles desde que se ocasionen o devenguen.

### **2.3. Extracto de operaciones con modalidad especial de pago**

El Banco proporcionará al Cliente un extracto de cuenta en forma de cuadro de amortización o pagos, de las operaciones realizadas con modalidades especiales de pago, en cualquier momento, siempre que lo pida por escrito o en caso de pago anticipado de parte del saldo dispuesto, sin ningún coste.

### **3. Derecho de desistimiento**

El Cliente podrá arrepentirse del presente contrato y dejarlo sin efecto comunicándolo al Banco, sin necesidad de indicar los motivos y sin que el Banco le aplique ninguna penalización. Para ejercer este derecho de desistimiento:

- a) El Cliente ha de comunicarlo al Banco dentro de los catorce días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato o a la fecha en la que reciba el propio contrato y la información obligatoria legal (Información Normalizada Europea e información precontractual aplicable a los servicios de pago), si esta segunda fecha fuera posterior a la de firma, o, al tratarse de una tarjeta, desde la fecha en que la active o la use por primera vez.
- b) Para comunicar su decisión al Banco, debe hacerlo por cualquier medio que deje constancia de la notificación.
- c) El Banco considerará que se ha respetado el plazo si la notificación se ha enviado antes de que termine el plazo citado.
- d) El cliente debe pagar al Banco el saldo dispuesto y el interés diario acumulado, calculado, con el tipo de interés pactado, desde la fecha de la operación hasta la fecha real de pago, como máximo a los treinta días naturales de haber enviado la notificación de desistimiento.

El derecho al desistimiento recogido en este apartado no implica el derecho a desistir de la compraventa realizada, que se registrará por su normativa específica.

Asimismo, el Cliente podrá desistir, en el mismo plazo y con las mismas condiciones descritas en este apartado, de cada una de las operaciones realizadas con modalidades especiales de pago (es decir, de la financiación de la concreta operación de pago bajo una modalidad especial de pago).

### **4. Pago anticipado**

El Cliente podrá pagar anticipadamente el saldo dispuesto, de forma total o parcial, en cualquier momento, comunicándolo por escrito al Banco por los medios de comunicación habituales. En ese caso, tendrá derecho a una reducción del coste del crédito, pues reduce el saldo del crédito y, por tanto, pagará menos intereses.

Si el pago anticipado corresponde a operaciones efectuadas con modalidades especiales de pago solo con intereses, deberá pagar una compensación: del 1,00 % si el período restante entre la fecha del pago anticipado y el vencimiento final previsto fuere mayor de un año; o del 0,50 % si dicho período fuera menor de un año. Esta compensación se calculará sobre el importe del pago anticipado.

### **5. Tarjetas adicionales**

El Cliente, si es persona física, será el titular (es decir, la persona a cuyo nombre se emite la tarjeta) de la tarjeta principal.

Además, podrá pedir al Banco que emita tarjetas adicionales a nombre de otras personas físicas, pero el Banco podrá autorizar o no esa emisión.

Las operaciones que se realicen con las tarjetas adicionales tendrán la misma consideración que las de la tarjeta principal.

## **6. Uso de la tarjeta**

### **6.1. Obligaciones del titular sobre el uso, conservación y custodia de la tarjeta**

Recibida la tarjeta, el titular debe emplear la debida diligencia en conservar y custodiar la tarjeta, el número secreto y la clave de acceso a la web si se ha registrado en ella.

El titular está obligado a usar la tarjeta de acuerdo con las condiciones del presente contrato y a tomar todas las medidas a su alcance para proteger sus elementos de seguridad. No debe escribir el número secreto ni la clave de acceso a la web de forma que puedan leerlo otras personas, ni anotarlos en la tarjeta ni en cualquier otro documento que el titular conserve o transporte con esta, ni facilitarlos a terceros en los que no deba confiar.

Cuando el titular tenga conocimiento de la ejecución incorrecta o no autorizada de una operación de pago realizada con la tarjeta, debe comunicarlo sin tardanza injustificada al Banco para que este pueda rectificarla, y, en todo caso, en un plazo máximo de trece meses desde la fecha del adeudo.

El titular también debe notificar al Banco, el extravío, robo o apropiación indebida de la tarjeta o del número secreto o de la clave de acceso a la web, o el conocimiento de estos datos por otra persona, o cualquier irregularidad que observe en la cuenta de la tarjeta, sin demora indebida, en cuanto tenga conocimiento del hecho ocurrido.

La notificación al Banco la podrá enviar por cualquier medio. En especial, en los casos de extravío, robo o apropiación indebida o utilización no autorizada de la tarjeta, puede notificarlos llamando a los teléfonos gratuitos 900 812 905 o 900 200 128. Recibida esta comunicación, el Banco tomará las medidas necesarias para impedir la utilización de la tarjeta.

En los casos de robo o utilización fraudulenta de la tarjeta, el titular deberá aportar al Banco, si se lo pide, la denuncia correspondiente.

### **6.2. Procedimiento seguro de notificación al Cliente por el Banco en caso de sospecha de fraude, fraude real o amenazas para la seguridad**

En el caso de que el Banco detecte operaciones con la tarjeta sospechosas de ser fraudulentas, un fraude real o una amenaza para la seguridad, se pondrá en contacto con el Cliente por carta, por correo electrónico, mensaje de texto (SMS) al teléfono móvil o contactando directamente con él en los números de teléfono que hubiese facilitado al Banco a fin de verificar el consentimiento real de éste a la operación de que se trate y de adoptar las medidas que estime adecuadas.

## **7. Domicilio y comunicaciones**

### **7.1. Domicilio**

Se considera domicilio del Cliente el recogido en las condiciones particulares, mientras no comunique la modificación por escrito al Banco.

En caso de traslado del domicilio al extranjero, el Cliente deberá indicar un domicilio en España. En su defecto, se entenderá como domicilio el recogido en las condiciones particulares o el último domicilio nacional que se hubiera comunicado.

El Cliente considerará válidas las comunicaciones enviadas por el Banco a su domicilio inicial o al último domicilio en España que haya notificado por escrito.

## **7.2. Comunicaciones**

El Cliente y el Banco acuerdan que las comunicaciones sobre el presente contrato se enviarán a un buzón digital en el área privada de la página web <[www.santanderconsumer.es](http://www.santanderconsumer.es)>.

El Banco avisará al Cliente mediante correo electrónico o mensaje SMS de que tiene disponibles las comunicaciones. Las comunicaciones relativas a la información legalmente exigida se podrán a disposición del Cliente en su área privada, que constituye un soporte duradero y permite al Cliente su almacenamiento y reproducción sin cambios, de forma gratuita periódica, al menos una vez al mes.

El Cliente puede pedir en cualquier momento que el Banco le remita la información precontractual, las condiciones contractuales aplicables a la tarjeta así como las comunicaciones en papel al domicilio que figura en las condiciones particulares o al que haya comunicado, avisando al Servicio de Atención al Cliente en el teléfono 900 108 705.

## **7.3. Comunicación periódica de operaciones realizadas con la tarjeta**

El Banco enviará al Cliente, al menos mensualmente, un extracto de movimientos con el detalle de las operaciones realizadas con la tarjeta y el saldo pendiente de pago.

## **8. Operaciones de pago con la tarjeta**

### **8.1. Identificador único**

El identificador único de la tarjeta para ejecutar una orden de pago es el número que figura impreso en su anverso. El Banco puede modificar este número identificador de la tarjeta cuando sustituya una tarjeta por otra, como en los casos de pérdida o robo o incorporación de nuevas prestaciones.

El Banco no será responsable por la no ejecución o la ejecución defectuosa de una operación de pago cuando el identificador único aportado por el titular sea incorrecto. No obstante, el Banco se esforzará razonablemente por recuperar los fondos, realizando a tal fin las gestiones que estén a su alcance. El Banco no tiene obligación legal de atender al nombre del destinatario ni de verificar que éste se corresponde con el IBAN identificado por el Cliente o titular, según corresponda. Asimismo, si el titular, como ordenante, lo pide, le facilitará toda la información de que disponga y que sea necesaria para que pueda iniciar la reclamación legal para recuperar el dinero. El Banco podrá cobrar al titular por los gastos derivados de la recuperación, de acuerdo con lo pactado en las condiciones particulares.

### **8.2. Operaciones de pago y forma de dar el consentimiento para ejecutarlas**

La tarjeta es personal e intransferible y el uso de ella implica que el Cliente acepta las condiciones de este contrato.

Con la tarjeta, su titular puede:

- sacar dinero en efectivo en bancos y cajeros automáticos que la acepten,

- pagar por la compra de bienes o servicios en los establecimientos que lo admitan y en las páginas web u otras aplicaciones electrónicas que admitan la tarjeta como medio de pago. Para ello será necesario seguir los procedimientos de identificación y seguridad definidos en cada momento por el Banco,
- financiar con modalidades especiales de pago la adquisición de bienes y servicios específicos en los establecimientos adheridos a este sistema,
- Ordenar el abono de la totalidad o parte del límite disponible de la tarjeta en la cuenta bancaria de domiciliación indicada en el contrato. Podrá realizarlo mediante llamada telefónica a la central de autorización del Banco (teléfono 900 108 705) o a través del área de clientes en la web [www.santanderconsumer.es](http://www.santanderconsumer.es).
- Fraccionar en plazos las compras que realice en forma de pago fin de mes, para lo cual tendrá que acceder al área de clientes de la web del Banco.

El Banco entregará al titular de la tarjeta un número secreto de identificación personal (código PIN de la tarjeta) que solo debe conocer él y que podrá modificar siguiendo el procedimiento que el Banco ponga a su disposición para ese cambio. Este número secreto será necesario para realizar operaciones en cajeros automáticos y podrá requerirlo el comercio como verificación de la identidad.

El Banco pone a disposición del titular un área privada de cliente en la web, donde el titular podrá consultar los movimientos y extractos de su tarjeta, entre otras operaciones, de acuerdo con su contrato de Banca Multicanal.

Las operaciones de pago se considerarán autorizadas cuando el titular ordenante haya dado su consentimiento para su ejecución. El consentimiento podrá darse también por conducto del beneficiario. El titular de la tarjeta da su consentimiento a la operación de pago y asume la obligación de pagar al banco el importe correspondiente:

- a) al firmar las facturas o comprobantes presentados por los establecimientos;
- b) al permitir la lectura de la tarjeta en los terminales de punto de venta;
- c) al teclear el número secreto o la clave de acceso a la web, y
- d) al usar los códigos de un solo uso enviados por SMS o los elementos de seguridad que requiera el Banco.

Una vez dado el consentimiento con el uso de la tarjeta, el titular no podrá revocarlo.

El Cliente autoriza al Banco a grabar y registrar las comunicaciones e instrucciones que le dé y acepta que esas grabaciones sirvan de prueba en juicio y fuera de él.

El Banco queda fuera de toda reclamación entre el titular de la tarjeta y el establecimiento por operaciones realizadas con la tarjeta como instrumento de pago o por la falta de atención del establecimiento a la tarjeta.

El Banco podrá incorporar nuevos servicios a la tarjeta, y, por ello, podrá sustituirla, incluso antes de su fecha de caducidad, por una nueva que enviará al titular sin coste alguno para él.

El Banco también podrá modificar o suprimir los servicios que presta la tarjeta de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13. Ante estos cambios, si el Cliente no está de acuerdo, puede cancelar el contrato como se indica en el apartado 14, "Cancelación del contrato".

El Banco no estará obligado a ejecutar las órdenes del titular que provoquen un exceso del límite pactado en la cuenta de su tarjeta. No obstante, la entidad de crédito podrá permitir un exceso máximo del 10 % del límite y, si supera los 20 euros, devengará una comisión de 12 euros. Los importes excedidos sobre el límite y la comisión que devenguen se liquidarán junto con la primera liquidación mensual siguiente para cobrarlos junto con la cuota que corresponda.

### **8.3. Limitaciones a la utilización de la tarjeta**

Las operaciones de pago realizadas con la tarjeta tendrán los límites máximos fijados en las condiciones particulares o los que se fijen durante la vida del presente contrato. El máximo diario de extracción en cajeros automáticos, en España o en el extranjero, será de 300 euros para las tarjetas Classic y 600 euros para las tarjetas Oro.

El Banco podrá bloquear el uso de la tarjeta por razones objetivamente justificadas relacionadas con su seguridad, con la sospecha de que se esté usando de forma no autorizada o fraudulenta, o si su uso pudiera suponer un aumento significativo del riesgo de que el Cliente pueda ser incapaz de hacer frente a sus obligaciones de pago.

El Banco informará al titular del bloqueo de la tarjeta ya sea con carácter previo o, de no ser posible, inmediatamente después del mismo, siempre que la normativa aplicable lo permita y no existan razones de seguridad objetivas que lo desaconsejen. La comunicación del bloqueo se realizará por carta, llamada telefónica o envío de mensaje de texto SMS al móvil o contactando directamente con él en los números de teléfono que hubiese facilitado al Banco.

El Banco desbloqueará la tarjeta o la sustituirá por otra, sin coste alguno para el Cliente, tan pronto como hayan desaparecido las circunstancias que motivaron el bloqueo. El titular también puede solicitar el desbloqueo en ese supuesto, llamando a los teléfonos gratuitos 900 812 905 o 900 200 128. Las actuaciones del Banco para el efectivo bloqueo y desbloqueo de la tarjeta se realizará en todo caso sin coste para el Cliente.

## **9. Tipo de cambio**

Para adeudar las cantidades por operaciones de la tarjeta en moneda extranjera, se aplicará el importe en euros que el Banco haya tenido que pagar, si el cargo llega así calculado o, en otro caso, el importe que resulte de aplicar a la moneda de la operación el tipo de cambio que el Banco aplique a las operaciones en esa moneda el día del pago (es decir, el contravalor), si existe cotización oficial entre las dos monedas; si no es así, se cambiará usando el dólar USA como moneda base de intercambio.

## **10. Responsabilidad en operaciones de pago**

### **10.1. Responsabilidades en operaciones no autorizadas**

El Banco devolverá al titular el importe de la operación de pago no autorizada que se haya realizado con la tarjeta, sin demora indebida y, en cualquier caso, como máximo al final del día hábil siguiente al que haya observado o se le haya notificado la operación, salvo que el Banco tenga motivos razonables para sospechar la existencia de fraude y comunique dichos motivos por escrito al Banco de España. No obstante, en caso de extravío o robo o apropiación indebida de la tarjeta, la pérdida económica derivada de dichas operaciones será a cargo de quien se indica a continuación:

- a) **Del titular de la tarjeta** hasta el momento de la notificación al Banco del hecho ocurrido y hasta el límite máximo de 50 euros, salvo que: (i) al titular no le hubiera sido posible detectar la pérdida, el robo o la apropiación indebida de la tarjeta antes de un pago, excepto si el propio titular haya actuado fraudulentamente, o (ii) la pérdida se hubiera debido a la acción o inacción

de cualquier empleado, agente, sucursal del Banco o de entidad a la que este haya externalizado actividades. El resto será a cargo del Banco.

b) **Del Banco**, después de la notificación del hecho ocurrido.

El titular quedará exento de toda responsabilidad en caso de robo, extravío o apropiación indebida de la tarjeta cuando las operaciones se hayan realizado de forma no presencial utilizando solo los datos impresos en la propia tarjeta, siempre que no haya habido fraude o negligencia grave por su parte en el cumplimiento de sus obligaciones de custodia de la tarjeta y de los elementos de seguridad y haya notificado dicha circunstancia sin demora.

No obstante, el titular soportará el total de la pérdida económica resultante de operaciones de pago no autorizadas realizadas con la tarjeta, sin que sea aplicable el límite del apartado a) anterior, cuando se deban a su actuación fraudulenta o al incumplimiento, deliberado o por negligencia grave, de alguna de sus obligaciones o adecuado de la tarjeta, las medidas para proteger sus elementos de seguridad y la notificación del extravío, robo, apropiación indebida o utilización no autorizada de ella.

### **10.2. Responsabilidad del Banco por la no ejecución, ejecución defectuosa de operaciones de pago**

El Banco será responsable frente al Cliente o al titular de la tarjeta de la correcta ejecución de la operación de pago realizada con la tarjeta hasta que su importe se abone al banco del beneficiario (o proveedor de servicios de pago del beneficiario), a menos que se demuestre que este recibió el importe de la operación de pago y, por tanto, es el responsable frente al beneficiario.

Si una operación de pago realizada con la tarjeta no se ejecuta o se ejecuta incorrectamente, y el Banco es responsable de acuerdo con lo expuesto en el párrafo anterior, devolverá al titular, sin retraso injustificado, el importe de esa operación y restablecerá el saldo de la cuenta a la situación que tendría si no hubiera ejecutado la operación de pago defectuosa. La fecha valor del abono de la retrocesión en la cuenta no podrá ser posterior a la fecha del adeudo incorrecto.

En cualquier caso, el Banco, tras la petición del Cliente o del titular, tratará de averiguar, sin retraso indebido, los datos de la operación de pago y le notificará los resultados, sin cobrar ningún gasto por ello.

El Banco responderá frente al Cliente de los gastos que se hayan ocasionado y de los intereses aplicados al titular como consecuencia de la no ejecución o de la ejecución defectuosa o con retraso de la operación de pago.

### **10.3. Responsabilidad del Banco por la devolución de operaciones de pago iniciadas por un beneficiario o por medio de este**

El Cliente o el titular podrá solicitar al Banco la devolución de la cantidad total correspondiente a las operaciones de pago autorizadas y ejecutadas que inicie el beneficiario o a través de él, si se cumplen las siguientes condiciones:

- a) que la autorización no especificase, en el momento en que se dio, el importe exacto de la operación de pago, y
- b) que el importe supere el que el titular podía esperar razonablemente teniendo en cuenta las anteriores pautas de gasto, las condiciones del contrato marco y las circunstancias del caso.

El titular podrá solicitar esta devolución al Banco durante un plazo de ocho semanas contadas

desde la fecha de adeudo de la operación en su cuenta.

En el plazo de diez días hábiles desde la recepción de una solicitud de devolución, el Banco deberá devolver el importe íntegro de la operación de pago o bien comunicar al Cliente las razones objetivas que justifican su denegación de devolución, e indicar en este caso los procedimientos de reclamación, judiciales y extrajudiciales, a disposición del Cliente, para el caso de que éste no esté conforme con las razones ofrecidas.

#### **10.4. Recepción y rechazo de las órdenes de pago**

El momento de recepción de una orden de pago realizada con la tarjeta será el momento en que el Banco reciba esa orden. Si la recibe en un día inhábil, la orden de pago se considerará recibida el siguiente día hábil.

Si el Banco rechaza una orden de pago, lo notificará al titular con el motivo del rechazo y el procedimiento para rectificar los posibles errores que lo hayan motivado, siempre que esta notificación esté permitida por la ley.

#### **10.5. Plazo de ejecución y fecha de valor**

El Cliente y el Banco acuerdan que las disposiciones legales sobre el plazo de ejecución y la fecha valor de las operaciones de pago se aplicarán a las operaciones de pago: (i) realizadas en euros; ii) que sean nacionales en la moneda de un Estado miembro de la Unión Europea que no forme parte de la zona euro; (iii) que solo necesiten una conversión entre el euro y la moneda de un Estado miembro que no forme parte de la zona euro y (iv) las restantes salvo acuerdo en contrario.

Las disposiciones sobre la fecha valor y la disponibilidad de los fondos se aplicarán en todos los casos.

Cuando el Cliente actúe como ordenante en las operaciones de pago, el Banco se asegurará de que el importe de la operación sea abone al banco del beneficiario (o proveedor de servicios de pago del beneficiario), como máximo, al final del día hábil siguiente al que reciba la orden de pago. Cuando la orden de iniciar la operación la reciba en papel, el plazo indicado se ampliará en un día hábil. La fecha de valor del cargo en la cuenta del cliente, cuando actúe como ordenante, no será anterior a la fecha de adeudo de la operación de pago.

### **11. Consecuencias en caso de impago**

#### **11.1. Interés de demora**

Si el Cliente se retrasa en la fecha de los pagos, estará obligado, sin previo requerimiento, a pagar el interés de demora equivalente a 2,5 veces el interés legal del dinero vigente en el momento de producirse el retraso, para operaciones a fin de mes y a plazos sin intereses, y del tipo de interés pactado incrementado en 2 puntos porcentuales, para operaciones con las modalidades de pago *revolving* y especial a plazos con intereses.

El interés de demora se devengará diariamente y se liquidará el día que realice el pago.

#### **11.2. Gastos de reclamación de posiciones deudoras**

Están explicados y desglosados en anexo.

#### **11.3. Reducción del límite de crédito y vencimiento anticipado**

En el caso de impago de las cantidades debidas por este contrato, el Banco podrá reducir el límite de crédito al saldo dispuesto en ese momento, lo que supondrá que el titular no podrá efectuar nuevas operaciones con la tarjeta.

La falta de pago de tres cuotas facultará además al Banco para:

- declarar el vencimiento del contrato, sin necesidad de respetar el plazo de preaviso indicado en el apartado 14 “Cancelación del contrato”,
- declarar también el vencimiento anticipado de todas las operaciones realizadas con la tarjeta cualquiera que sea la modalidad de pago acordada, y
- reclamar el saldo dispuesto resultante.

#### **11.4. Información sobre el impago**

El Banco informa al Cliente de que, si no atiende los pagos debidos por cualquier concepto al Banco por este contrato, los datos del impago podrá comunicarlos a ficheros comunes de solvencia patrimonial y crédito.

#### **12. Duración del contrato**

La duración del presente contrato es indefinida.

#### **13. Modificación de las condiciones**

Al tratarse de un contrato de duración indefinida, el Banco podrá modificar los intereses, comisiones y demás condiciones del contrato comunicándolo individualmente al Cliente, con una antelación mínima de un mes a su entrada en vigor o, si la modificación afecta a la prestación de los servicios de pago que se derivan del contrato, con una antelación mínima de dos meses a su entrada en vigor.

El Banco comunicará al Cliente la modificación del contrato en el buzón digital de su área privada y le enviará un aviso mediante correo electrónico o mensaje SMS de que tiene disponible la comunicación. El plazo de dos meses anterior contará a partir de la remisión al cliente del aviso de que la notificación está disponible en el buzón digital. Se entenderá que el Cliente acepta la modificación si no comunica su disconformidad dentro de ese plazo. En caso de disconformidad, se entenderá que el Cliente renuncia al uso de la tarjeta y deberá actuar de acuerdo con el apartado 14, “Cancelación del contrato”.

El Banco informa de manera específica que las modificaciones del tipo de interés o el importe de otros gastos estarán motivadas por el incremento de los costes de financiación del Banco, por las variaciones en las condiciones de mercado, por los cambios derivados del cumplimiento de nuevos requisitos legales o reglamentarios relacionados con la actividad crediticia o por los cambios en los costes de seguridad de los pagos.

#### **14. Cancelación del contrato**

El Cliente podrá cancelar el contrato en cualquier momento, sin coste alguno, comunicándolo por escrito al Banco sin necesidad de preaviso. El Banco cumplirá la orden de cancelación en el plazo máximo de 24 horas desde que lo pida el Cliente.

Asimismo, el Banco podrá cancelarlo con aviso por escrito al Cliente con al menos dos meses de antelación.

Con motivo de la cancelación, el Cliente se obliga a pagar al Banco (i) el importe de la deuda en la forma inicialmente pactada (es decir, mediante la cuota mensual que hubiera elegido el Cliente o en el plazo pactado para cada modalidad especial de pago), (ii) los intereses que se sigan

devengando conforme a lo pactado en el contrato hasta la fecha de devolución completa de la deuda, y (iii) los gastos producidos pendientes de pago.

El Cliente también deberá devolver la tarjeta principal y las adicionales que estuvieran vigentes.

Al cancelarse el contrato, el Cliente solo estará obligado a pagar al Banco la parte proporcional de las comisiones periódicas recogidas en las condiciones particulares de este contrato hasta la efectividad de la cancelación. El Banco devolverá la parte proporcional que corresponda en caso de que se hayan pagado por anticipado.

El contrato conservará su validez mientras quede alguna deuda pendiente, aunque el Cliente no podrá realizar operaciones de pago adicionales, financiar compras, ni disponer del límite del crédito.

## **15. Cesión del crédito**

El Banco podrá ceder o transmitir el crédito y los derechos derivados de este contrato. Se informará al Cliente de la cesión salvo en caso de que el Banco, de acuerdo con el nuevo titular, siga prestando los servicios relativos al crédito.

En esos casos, el Cliente mantendrá los mismos derechos y obligaciones que tenga con el Banco.

## **16. Información**

### **16.1. Sobre el Banco**

Santander Consumer Finance, S. A.:

- es una entidad de crédito registrada en el Banco de España (c/ Alcalá, 50, 28014 Madrid) con el número 0224, y sujeta a su supervisión;
- está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja 7822, folio 102, tomo 1663 general 1081, sección 3.<sup>a</sup>, libro de sociedades;
- dispone del CIF A28122570;
- tiene su domicilio social en la Ciudad Grupo Santander, Avda. de Cantabria, s/n, 28660 Boadilla del Monte, Madrid, y
- dispone de una dirección de correo electrónico a la que los clientes pueden dirigir comunicaciones en relación con la prestación de servicios de pago: scinfo.com.

### **16.2. Lengua de redacción del contrato**

El presente contrato se redacta en español y en esta lengua se redactarán las comunicaciones que el Banco dirija al Cliente o al titular.

### **16.3. Garantías**

El presente contrato no prevé ninguna garantía para el pago del importe del crédito dispuesto.

### **16.4. Accesibilidad de la información y de las condiciones del contrato**

El Cliente tiene derecho a recibir en cualquier momento las condiciones por las que se rige el presente contrato y la información exigida por la legislación aplicable, en papel o en cualquier otro soporte duradero. Esta información puede pedirla llamando al número de teléfono 900 108 705 o remitiendo una comunicación a la dirección de correo electrónico <scinfo@santanderconsumer.com>.

## **16.5. Procedimiento de reclamación extrajudicial**

En caso de desacuerdo entre el Cliente y el Banco sobre cualquier cuestión relacionada con este u otros contratos, el Cliente podrá presentar reclamación ante el Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente:

- por correo postal, dirigido al apartado de Correos 35250, 28080 Madrid, o
- por correo electrónico dirigido a <santander\_reclamaciones@gruposantander.es>.

Los clientes residentes en Cataluña podrán ser atendidos respecto de cualquier queja o reclamación en Vía Augusta, 21-23, 4.ª planta, 08006 Barcelona, teléfono 900 812 101.

El teléfono de información es el 900 108 705.

Si el Cliente está disconforme con la resolución de estas unidades, o si no le contestan en los plazos indicados por la normativa [detallados a continuación], puede dirigirse al Banco de España con cualquiera de las opciones que se describen en su sitio web (<https://clientebancario.bde.es/pcb/es/>). Esta entidad tiene competencia para resolver aquellas reclamaciones de los clientes bancarios (salvo en casos en los que la legislación vigente reserve esa competencia a los tribunales), pero antes de dirigirse a ella es imprescindible haber presentado la reclamación ante el Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente.

Los plazos para que contesten los servicios citados del Banco son:

- 15 días hábiles si la reclamación se refiere a algún servicio de pago;
- un mes, para el resto de las reclamaciones, si el Cliente actúa como consumidor, o
- dos meses, para el resto de las reclamaciones, si el Cliente actúa como no consumidor.

## **17. Normas legales aplicables**

### **17.1. Información sobre derechos del consumidor en los contratos de crédito vinculados**

El Cliente, si actúa como consumidor, además de poder ejercitar los derechos que le correspondan frente al proveedor de los bienes o servicios adquiridos mediante un contrato de crédito vinculado (es decir, el que sirve solo para financiar el suministro de bienes y servicios específicos constituyendo ambos contratos una unidad comercial desde un punto de vista objetivo), tal como se define en la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, podrá ejercitar esos mismos derechos frente al Banco siempre que concurren los dos requisitos siguientes:

- Que los bienes o servicios objeto del contrato no hayan sido entregados en todo o en parte, o no sean conforme a lo pactado en el contrato.
- Que el consumidor haya presentado una reclamación por cualquier medio reconocido por la ley contra el proveedor y no haya obtenido la satisfacción a que tenga derecho.

Si el consumidor ha ejercido su derecho de desistimiento respecto a un contrato de suministro de bienes o servicios financiado total o parcialmente mediante un contrato de crédito vinculado, dejará de estar obligado por este último.

### **17.2. Transparencia de las condiciones y requisitos de información**

En este contrato se aplica la normativa vigente sobre transparencia y requisitos de información de servicios de pago, excepto si el Cliente no es consumidor, es decir, es una persona jurídica o una persona física que actúa en el ámbito de su actividad económica, comercial o profesional o no se considera microempresa. Se entiende por microempresa una empresa que en la fecha de la firma del contrato tiene menos de 10 empleados y un volumen anual de negocios menor de

2.000.000 €

### **17.3. Prevención del blanqueo de capitales**

El Banco está obligado por la legislación vigente en esta materia a pedir a sus clientes información sobre la actividad económica que estos desarrollan y a comprobar esa información.

Si el Cliente no facilita al Banco la documentación necesaria para justificar su actividad económica en el plazo de treinta días naturales desde la firma de este contrato, el Banco puede bloquear la cuenta para abonos e incluso cancelarla.

Solo para verificar la información que el Cliente dé, este autoriza al Banco para que pueda solicitar y obtener de la Tesorería General de la Seguridad Social datos sobre su actividad empresarial o profesional. Asimismo, en cumplimiento de la legislación vigente sobre prevención del blanqueo de capitales, el Banco puede solicitar al Cliente documentación sobre el origen y destino del dinero antes de realizar operaciones. Si el Cliente no proporciona esa documentación, el Banco podrá no ejecutar la operación de que se trate.

### **17.4. Legislación y jurisdicción aplicables**

El presente contrato se rige por la legislación española. Las cuestiones que surjan por la interpretación, aplicación o ejecución del contrato se someten a los juzgados y tribunales españoles competentes según la legislación vigente.

### **18. Copias del contrato**

Los intervinientes manifiestan recibir en este acto copia del presente contrato firmado por el Cliente y el Banco.

### **19. Club de puntos.**

Dinosol Supermercados S.L. mantiene un programa de fidelidad, al que quedarán incorporados los titulares de las tarjetas en el momento de emitir las.

El Banco es ajeno a este programa, pero podrá enviar información sobre el programa de fidelidad (puntos obtenidos, canjes, beneficios, etc.) en las comunicaciones habituales de la tarjeta.

### **20. Contratación a distancia.**

El Cliente y el Banco reconocen que la firma mediante código PIN enviado por SMS con la intervención de un tercero de confianza y el clic asociado a las casillas de conocimiento de la contratación son válidos como consentimiento para contratar, y sus efectos se equiparan a la firma manuscrita.

Los archivos, registros, documentos y ficheros de datos, instrucciones o declaraciones en forma electrónica tratados con el procedimiento descrito serán admisibles y servirán de prueba en juicio y fuera de él. No obstante, el Banco podrá solicitar la confirmación de las órdenes por escrito cuando lo estime necesario.

**N.º DEL CONTRATO:**

**APELLIDOS Y NOMBRE:**

**SANTANDER CONSUMER FINANCE, S. A.**

**EL CLIENTE**

*La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.*

## ANEXO

### Gastos por reclamación de posiciones deudoras

Además del interés de demora, recogido en el apartado 11.1, "Interés de demora", si se produce el impago de alguna cuota o liquidación, se devengarán los siguientes gastos para el Cliente según el desglose de la tabla adjunta:

FASES	GASTOS	IMPORTE						
<b>Primera Fase</b>								
Desde el inicio del impago al día 6. <sup>o</sup>	Si el pago se produce en los primeros 6 días tras la comunicación, no se devengará ningún gasto.	<b>0 Euros</b>						
Desde el día 6. <sup>o</sup> hasta el día 30. <sup>o</sup> de impago	Los gastos son: a) Gastos fijos de estructura y de plataformas internas (personal, medios materiales, infraestructuras, desarrollos y mantenimientos informáticos, etc.).* b) Gastos derivados de plataformas externas dedicadas a la reclamación de deudas, y gastos de las comunicaciones realizadas (llamadas telefónicas, envíos de SMS, de cartas o de correos electrónicos, comunicaciones en el área privada de la web, y otros).*	Según el importe de la cuota impagada: <table border="1"><tr><td>De 0 a 30 €</td><td>7 €</td></tr><tr><td>De 31 a 200 €</td><td>15 €</td></tr><tr><td>&gt; 200 €</td><td>25 €</td></tr></table> El importe del gasto no superará el 40 % del importe de la cuota impagada.	De 0 a 30 €	7 €	De 31 a 200 €	15 €	> 200 €	25 €
De 0 a 30 €	7 €							
De 31 a 200 €	15 €							
> 200 €	25 €							
<b>Segunda Fase</b>								
Desde el día 31. <sup>o</sup> hasta el día 90. <sup>o</sup> de impago	A los gastos detallados en a) y b) anteriores, hay que añadir los gastos derivados de plataformas externas para comunicaciones al cliente sobre su inclusión en el registro de insolvencia que podrían dificultar su acceso al crédito.*	Según el importe de la cuota impagada: <table border="1"><tr><td>De 0 a 30 €</td><td>13 €</td></tr><tr><td>De 31 a 200 €</td><td>30 €</td></tr><tr><td>&gt; 200 €</td><td>50 €</td></tr></table> El importe del gasto no superará el 40 % del importe de la cuota impagada.	De 0 a 30 €	13 €	De 31 a 200 €	30 €	> 200 €	50 €
De 0 a 30 €	13 €							
De 31 a 200 €	30 €							
> 200 €	50 €							

\* Además, el Banco informa al Cliente de que:

- estos gastos se devengarán, liquidarán y deberán ser pagados una sola vez por cada cuota vencida y reclamada, atendiendo a criterios de proporcionalidad;
- a partir de la tercera cuota impagada, el Banco podrá reclamarle la deuda completa pendiente;
- la aplicación de estos gastos busca reconducir el pago de la deuda y es incompatible con otras penalizaciones, pero sí es compatible con los intereses de demora derivados del retraso en el pago de la deuda;
- el importe de estos gastos puede aumentar durante la vigencia del préstamo si suben los costes de la reclamación. No obstante, si se produjera, el Banco informará al Cliente en las comunicaciones de reclamación y la subida no podrá ser mayor del 20 % de los gastos descritos en este anexo.
- los gastos podrá negociarlos con el Banco dependiendo del caso concreto y los pagos que deba realizar el Cliente, con el fin de reconducir la situación de impago.

**Número de contrato:** .

**Nombre del Cliente:**

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.

# INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

## 1. Responsable del tratamiento de tus datos

Es Santander Consumer Finance S. A. (en adelante citado como “nosotros” o el Banco):

– con domicilio en Av. de Cantabria, s/n, 28660 Boadilla del Monte (Madrid), y

– con delegado de protección de datos en la dirección:  
scprotecciondedatos@santanderconsumer.com.

## 2. Finalidades principales y legitimación

Trataremos tus datos con las siguientes finalidades principales y legitimaciones:

### a) Para ejecutar tu contrato

Es decir: (i) evaluar la petición de contratación, consistente en valorar tu perfil para determinar tu capacidad de pago y seguirla, a partir de los datos aportados, tu comportamiento en otros contratos del Grupo Santander Consumer (Santander Consumer Renting y Transolver Finance) y los que consten en ASNEF-EQUIFAX, en el Fichero BADEXCUG, en la Central de Información de Riesgos del Banco de España y en CONFIRMA, para generar tu perfil de riesgo mediante una decisión automatizada; (ii) en caso de formalizar el contrato, para gestionarlo con los cobros y pagos, las consultas y la resolución de quejas y reclamaciones; y (iii) la gestión de impagados.

### b) En cumplimiento de obligaciones legales

Es decir: (i) prevención del blanqueo de capitales; (ii) declaración de riesgos en la CIRBE y (iii) ejecución de auditorías.

### c) En interés legítimo

Es decir (i) prevención del fraude, seudonimización de los datos, auditorías y verificación de cumplimiento, para lo que necesitamos remitir tus datos personales al FICHERO CONFIRMA, respecto del cual nos encontramos adheridos, para detectar y evitar posibles intentos de fraude, así como analizarlos y mejorar el funcionamiento del fichero, (ii) inclusión en ASNEF-EQUIFAX y fichero Badexcug, solo en los casos en los que impagues; además, (iii) envío de publicidad de productos propios, similares a los contratados, a partir de la información de tu operación.

### d) Con tu consentimiento

Si consientes, para que durante tu contrato e incluso finalizado el mismo: (i) personalizemos las ofertas comerciales a partir de tu perfil comercial creado con los datos de tus operaciones y los de ficheros externos (ASNEF-EQUIFAX y Fichero BADEXCUG, entidades del Grupo Santander Consumer (Santander Consumer Renting y Transolver Finance EFC) y fuentes públicas, a las que podamos acceder); (ii) comuniquemos los datos de tu operación y los de los ficheros externos mencionados a entidades del Grupo Santander (Openbank, S. A., Santander Consumer Renting, S. L. y Transolver Finance EFC, S. A.) para el envío por ellas de comunicaciones comerciales adaptadas a tu perfil comercial; y (iii) te enviemos comunicaciones comerciales de productos y servicios de otras entidades, de los sectores detallados en la información adicional, adaptadas a tu perfil comercial.

**¿Qué es tu perfil comercial?** Es el análisis de tus características económicas y personales que persigue determinar qué productos comercializados por Santander Consumer Finance te podemos ofrecer, tras el análisis de dos variables: tu predisposición a contratar el producto y la probabilidad de concederte la operación. La creación de dicho perfil es una decisión exclusivamente automatizada. Cuando este perfil tenga efectos significativos sobre ti (por

*La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.*

ejemplo, por contar con datos proporcionados por otras entidades), recabaremos tu consentimiento.

### **3. Tratamientos de Dinosol Supermercados S.L.**

Dinosol Supermercados S.L. tratará tus datos asociados a tu Tarjeta, para: mantener actualizados mis da-tos en el club, gestionar el programa de fidelidad asociado a dicha Tarjeta, así como para enviarte publicidad y ofertas personalizadas, de productos propios o de terceras empresas con las que pueda firmar acuerdos de colaboración

### **4. Transferencias internacionales**

Salesforce Inc, como encargada del tratamiento, sociedad ubicada en EE. UU. El Banco ha suscrito cláusulas contractuales tipo que aseguran que se tomarán las medidas adecuadas.

### **5. Tus derechos**

Acceder, rectificar, limitar, portar o suprimir sus datos, así como impugnar las decisiones automatizadas en <https://sces.es/rbt3rb>. Más información en Información Adicional.

Te recordamos que puedes oponerte a la recepción de publicidad escribiendo a <https://sces.es/rbt3rbo> en cada comunicación.

#### **+INFO:**

<https://www.santanderconsumer.es/clientes/informacion-a-clientes/politica-de-privacidad/>

# INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

## 1. Responsable del tratamiento de sus datos

Es Santander Consumer Finance S. A., al que nos referimos también como “nosotros” o el Banco, con domicilio en Av. de Cantabria, s/n, 28660 Boadilla del Monte (Madrid), que cuenta con delegado de protección de datos cuya dirección electrónica es: [scprotecciondedatos@santanderconsumer.com](mailto:scprotecciondedatos@santanderconsumer.com).

## 2. Datos tratados y fuentes de esos datos

Tratamos los mínimos datos necesarios para desarrollar las finalidades informadas a continuación. Es esencial, pues, que esos datos respondan a tu situación actual, por lo que, en caso de quedar desactualizados, debes comunicarnos los correctos.

Esos datos tratados corresponden a las siguientes categorías.

### 2.1. Datos recabados directamente de ti

Son los que nos proporcionas directamente, a través de un formulario, de documentos requeridos (justificante de ingresos), a partir del acceso a tus cuentas, si así lo has autorizado, y los que se van generando a medida que mantienes una relación con nosotros. A continuación, te enumeramos cuáles son:

- **Datos identificativos y de contacto:** nombre completo, DNI o NIE, domicilio, número de teléfono, dirección de correo electrónico, imagen.
- **Datos de características personales:** sexo, estado civil, , número de hijos, país de nacimiento, fecha de nacimiento, país de residencia.
- **Datos económicos y financieros:** cuenta bancaria, ingresos, gastos.
- **Datos de transacciones:** producto contratado, sus características (cuotas, condiciones económicas), vigencia, existencia de pagos e impagos, límites de crédito.
- **Datos sociodemográficos:** edad, sexo, provincia donde vive, profesión, trabajo actual, pensión o desempleo ingresos medios, situación familiar.

### 2.2. Datos recabados de la cuenta bancaria

Obtenidos de ella, solo si has consentido el acceso:

- **Operaciones de la cuenta:** devoluciones, embargos, descubiertos, ingresos no salariales, balance de cuenta, hipoteca, préstamos, consumo tarjetas de crédito, ratio de endeudamiento, antigüedad nómina, empleador, tipo de residencia, otros activos, gastos.

En los casos en los que puedan ser tratadas todas las categorías, te lo resaltaremos indicando “todos los datos de la operación”. Además:

- **Datos de compras internas:** número de pagos, gasto medio mensual, establecimiento, importe, fecha y hora en los establecimientos Dinosol Supermercados S.L.. Igualmente, los datos de compras externas abarcarán todos los anteriores, pero referidos a las efectuadas en establecimientos distintos a los de Dinosol Supermercados S.L..

### 2.3. Datos recabados de otras fuentes

Son los que obtenemos de otras entidades, siempre que tengamos legitimación para ello:

*La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.*

- **Datos de solvencia:** procedentes de sistemas de información crediticia (ASNEF-EQUIFAX, EXPERIAN-Fichero Badexcug) que aportan datos sobre impagados con otras entidades (importe, antigüedad, sector y entidad declarante de la deuda).
- **Datos de tus riesgos:** que consten en la Central de Información de Riesgos de Banco de España como declarados por otras entidades (riesgos acumulados, antigüedad).
- **Datos del historial** de pagos actual y de otros productos contratados antes con las entidades del Grupo Santander Consumer (Santander Consumer Renting, S. L. y Transolver Finance, EFC, S. A.), que comprende las cuotas abonadas y las impagadas, de operaciones que se encuentren vigentes o finalizadas.
- **Datos relativos a la comisión de fraude:** alerta de sospecha de fraude, en CONFIRMA.
- **Datos procedentes de redes sociales:** existencia de un perfil en una red social.
- **Datos de fuentes públicas:** guías telefónicas o registros públicos, como el Instituto Nacional de Estadística, el Registro Mercantil, el Registro de la Propiedad y el Catastro.

## 2.4. Datos inferidos

Es decir, deducidos de todos los anteriores, con los que podemos alcanzar conclusiones y emplearlos para tomar decisiones. Estos datos no nos proporcionan información directamente de ti ni los obtenemos de otra entidad, pero sí que pueden ser asociados a tu perfil. En concreto, estos datos son las puntuaciones obtenidas para valorar tu propensión a tomar determinadas decisiones: a renovar, a cancelar antes del vencimiento o a contratar un determinado producto.

## 3. Finalidad y legitimación con las que tratamos tus datos

Le informamos de que trataremos tus datos con las siguientes finalidades y conforme a las siguientes legitimidades.

### 3.1. Evaluación y seguimiento de riesgos

- **FINALIDAD:** evaluar tu idoneidad para conceder la operación solicitada, mediante un análisis de tu solvencia que permita predecir si podrás pagar las cuotas generadas.

Por eso, la solicitud de tu operación requiere el análisis de tu perfil, mediante el sistema de evaluación de riesgos, que calcula una puntuación de forma exclusivamente automatizada que será tenida en cuenta para la concesión o denegación de tu solicitud.

Para obtener esta puntuación, analizaremos las variables referidas a tu capacidad económica (por ejemplo, ingresos, antigüedad laboral, situación familiar, propiedades) para comprobar que es acorde con la operación requerida (tipo de producto, plazo, importe mensual) asignando más o menos peso según tu solvencia y las deudas con otras entidades, que dará lugar a la puntuación indicada. Si esta puntuación no alcanza el umbral mínimo, entendemos que tu capacidad de pago se ve reducida y, por tanto, tu solicitud será denegada o revisada por un gestor (persona física).

Esta evaluación requiere el análisis de los siguientes datos: (i) identificativos, de contacto y características personales; (ii) transacciones, económicos financieros y datos de la cuenta bancaria (si lo has consentido); y (iii) relativos a la solvencia y al historial de pagos. El resultado de ello, será un dato deducido.

Si tu solicitud es denegada, te informaremos, con especial indicación de si está motivada solo por detectar una deuda con otra entidad en un sistema de información crediticia. Tendrás derecho a impugnar la decisión tomada, a que un analista especializado pueda revisarla y a

*La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.*

expresar tu punto de vista. Para esa revisión, podrás aportar la documentación adicional que consideres necesaria.

Cuando la operación se formalice, podremos clasificarte internamente para seguir tus riesgos y valorar la actuación que corresponda si aumenta de modo significativo esos riesgos. Esta clasificación se basará en los datos ya indicados y considerará el mayor número de productos contratados, el historial de pagos, la existencia de deudas declaradas en sistemas de información crediticia por otras entidades y la actividad realizada con el producto contratado (datos de pagos con la tarjeta o su límite).

El Banco somete el sistema de evaluación y seguimiento de riesgos a revisiones periódicas, para evitar desajustes o errores en las evaluaciones que den lugar a que se concedan operaciones o denieguen solicitudes indebidamente (por ejemplo, por implicar una discriminación). Estos modelos los configuramos con datos estadísticos que no pueden ser atribuidos a una persona (ver el apartado “Seudonimización de datos”).

- **LEGITIMACIÓN:** ejecución del contrato.
- **DESTINATARIOS:** para evaluar y seguir tus riesgos, usamos tus datos identificativos y de contacto para consultar los sistemas de información crediticia (ASNEF-Equifax, EXPERIAN-Fichero Badexcug). La consulta la efectuamos por el interés legítimo del Banco de verificar el cumplimiento de tus obligaciones de pago con otras entidades, antes de conceder la operación y durante el seguimiento de ella, a fin de comprobar que solo formalizamos operaciones financieras a las que puedes hacer frente. Este tratamiento solo lo efectuaremos en el momento de la solicitud y mientras perviva la relación contractual, para seguimiento de tus riesgos. Para más información, ver “Inclusión en sistemas de información crediticia”.

Igualmente, tus datos identificativos y de contacto, de características personales e historial de pagos los consultaremos en la solicitud de la operación y los notificaremos, tras formalizar la operación, a la Central de Riesgos de Banco de España. Esta cesión se efectuará en cumplimiento de una obligación legal (Ley 44/2002 de Medidas de reforma del Sistema Financiero).

- **PLAZO DE CONSERVACIÓN:** durante toda la operación y, finalizada esta, durante seis años.

### 3.2. Gestión y mantenimiento de la operación.

- **FINALIDAD:** Gestión del contrato. Trataremos tus datos para emitir y gestionar la operación contratada. Este tratamiento se refiere a todas las gestiones de tu contrato: formalizarlo, mantenerlo y finalizarlo. En concreto, trataremos tus datos para registrar el contrato en los sistemas, para liquidar y cobrar las operaciones que genere, para atender las consultas que nos formule, incluida la solicitud de documentación (contratos, certificados o extractos), para activar tu tarjeta y generar duplicados de ella; para registrar los pagos y cobros con ella; para tratar las incidencias derivadas del uso y tomar medidas de prevención de pagos fraudulentos; así como, en caso necesario, comunicar y tramitar las renovaciones, migraciones, desistimientos o cancelaciones de tarjeta.

Además, podremos contactar contigo para informarte sobre aspectos referidos al contrato. Estas notificaciones pueden derivarse de obligaciones legales asociadas (por ejemplo, exigencias de Banco de España) o estrictamente vinculadas, con tu contrato (por ejemplo, información sobre funcionalidades añadidas de tu tarjeta, envío de extractos, o comunicaciones de alta en la web, referidas a incidencias, a códigos de seguridad o a confirmación de operación).

- **LEGITIMACIÓN:** ejecución del contrato.

*La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.*

- **DESTINATARIOS:** los datos podrán ser comunicados a la entidad bancaria que nos hayas indicado, para gestionar los cobros, por ser necesario para ejecutar el contrato. En caso de ser requerido, a la Agencia Tributaria, como obligación legal.
- **PLAZO DE CONSERVACIÓN:** durante toda la operación y, finalizada esta, durante diez años.

### 3.3. Prevención del blanqueo de capitales

- **FINALIDAD:** Trataremos también tus datos para cumplir con las obligaciones legales impuestas por la *Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo*.

En concreto, los datos identificativos y de contacto, características personales y de transacciones los trataremos para: (i) verificar tu identidad, recopilando tu documento de identidad (DNI o NIE) para consultarlo, si es necesario para el contrato o para cumplir con la obligación legal de identificación; (ii) verificar la naturaleza de tu actividad profesional o empresarial, por medio de tu información, de los documentos aportados y, si lo has consentido, de la información contemplada en la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) para la lucha contra la financiación del terrorismo y formas graves de delincuencia organizada y la prevención de blanqueo de capitales; (iii) identificar si eres una persona con responsabilidad pública o políticamente expuesta y, en caso afirmativo, aplicar las medidas reforzadas de diligencia debida en las relaciones de negocio u operaciones que mantengamos contigo.

En los casos en los que así te lo ofrezcamos, podrás identificarte a través de un sistema de videollamada, que capturaré tu imagen y permitirá acreditar tu identidad comparándola con tu documento de identidad. Esta llamada será almacenada como prueba de haberla realizado. Te informaremos de este proceso antes de ejecutarlo.

- **LEGITIMACIÓN:** obligación legal (ley citada en el punto anterior). La consulta a la Tesorería General de la Seguridad Social la efectuaremos solo si has dado tu consentimiento, que podrás revocar en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento previo (Convenio de colaboración entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito, sobre intercambio de información, de 16 de marzo de 2017).
- **DESTINATARIOS:** en caso de requerimiento u operativa sospechosa, al Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales y a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, juzgados y tribunales y administraciones competentes. Igualmente, te informamos de la comunicación de tus datos personales a otras sociedades del Grupo Santander junto con cualquier información relevante de la operación que permita el cumplimiento por dichas sociedades de (i) la normativa interna del Grupo en materia de prevención del crimen financiero, (ii) sus obligaciones legales de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y (iii) el reporte regulatorio a las autoridades supervisoras. Por último, solo si así lo has autorizado en la cláusula específica, tus datos podrán ser consultados en la Tesorería General de la Seguridad Social.
- **PLAZO DE CONSERVACIÓN:** durante toda la vigencia del contrato y, finalizado este, durante diez años.

### 3.4. Prevención del fraude

- **FINALIDAD:** tomar medidas que impidan la contratación fraudulenta de operaciones (como suplantaciones de identidad en la contratación o durante la vigencia de la operación o solicitudes basadas en datos no veraces), tanto en el momento de la solicitud como durante la vigencia del contrato. Para ello, todos los datos de su operación serán tratados para analizar las solicitudes, verificando la identidad del solicitante y posibles incongruencias de la

*La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.*

información proporcionada. Esta información se podrá contrastar con datos procedentes de perfiles públicos (por ejemplo, para verificar la veracidad de tu correo electrónico, la existencia del domicilio o del teléfono), que darán lugar a una puntuación referida a la probabilidad de la comisión de fraude, pero que no se sumará a los datos que nos hayas facilitado ni determinará por sí misma la concesión o denegación de la operación.

Este tratamiento podrá implicar la consulta al Fichero CONFIRMA, en cuyo nombre te informamos de lo siguiente:

Los datos de esta solicitud se comunicarán al Fichero Confirma, para detectar posibles fraudes en la contratación. Estos datos podrán analizarse igualmente para mejorar el funcionamiento del Fichero. La base jurídica es el interés legítimo de los corresponsables del tratamiento de prevenir el fraude (Considerando 47 RGPD), y mejorar los servicios de detección del fraude a través del Fichero Confirma. Se han adoptado medidas para reforzar la confidencialidad y seguridad de esta información.

Tus datos no serán utilizados para tomar decisiones automatizadas sin intervención humana ni para otros fines no informados aquí. El plazo máximo de conservación de los datos será de cinco años.

Los corresponsables del tratamiento son las Entidades Adheridas al Reglamento del Fichero Confirma, y el encargado del tratamiento es Confirma Sistemas de Información, S.L. El listado de Entidades Adheridas está disponible en [www.confirmasistemas.es](http://www.confirmasistemas.es).

Los datos comunicados al Fichero Confirma podrán ser consultados por las Entidades Adheridas al Fichero Confirma. No está prevista la transferencia de datos a un tercer país u organización internacional.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, y portabilidad, dirigiéndose a CONFIRMA SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. a [dpoes](mailto:dpoes). También pueden presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Para consultas de privacidad sobre el Fichero Confirma, contacta con el Delegado de Protección de Datos en [dpoes](mailto:dpoes).

- **LEGITIMACIÓN:** interés legítimo de tratar de impedir posibles consecuencias económicas negativas para el Banco o para otras personas (en caso, por ejemplo, de suplantaciones de identidad), así como otros daños derivados de estas conductas (perjuicios personales en los interesados o incumplimiento de obligaciones legales, referidas a la identificación del cliente). El análisis elaborado contempla los impagos, la localización del titular de la operación, la documentación sospechosa de falsificación o la comprobación de la veracidad de los datos facilitados, entre otros indicios derivados de incidencias en el pago, denuncias o reclamaciones.  
La valoración de estos indicios responde a una política interna, que ha evaluado y definido las mejores medidas para prevenir y detectar las conductas fraudulentas, así como para mitigar el impacto sobre tu privacidad. Estas medidas implican: (i) supervisión por un analista especializado en la valoración de la conducta sospechosa de fraude de tu operación vigente; y (ii) remisión de información en caso de inclusión de la operación en sistemas de prevención del fraude internos (en cuyo caso, se informará expresamente). Este tratamiento no es oponible, por concurrir motivos imperiosos para el fin descrito.
- **DESTINATARIOS:** además de a CONFIRMA, podremos comunicar tus datos a juzgados y tribunales, y a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, cuando concurra la obligación legal de notificar la comisión de sospechas de conductas delictivas.
- **PLAZO DE CONSERVACIÓN:** los datos serán tratados mientras dure la operación vigente y, finalizada la misma, durante un plazo de seis años.

*La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.*

### 3.5. Gestión de impagados.

- **FINALIDAD:** en el caso de que no abones alguna cuota o liquidación, contactaremos contigo (por teléfono, correo electrónico, SMS, de forma presencial, mediante notificaciones en la web privada o en la aplicación móvil) para informarte de esa circunstancia.

Los datos serán tratados con la finalidad de poner en tu conocimiento la existencia del impago y lograr que lo resuelvas. Para ello, trataremos todos los datos identificativos y de contacto, datos de características personales, económicos y financieros y los de solvencia, así como datos obtenidos de fuentes públicas (existencia de bienes en propiedad, datos de inmueble o similares contenidos en los registros).

Igualmente, a partir de esta información, podremos definir el medio más adecuado para lograr el cumplimiento de tus obligaciones dinerarias, aplicando para ello métodos estadísticos, basados en la experiencia del Banco, que permitan determinar las acciones de recobro que puedan resultar más exitosas (ofrecimiento de acuerdos de pago, procedimiento judicial u otros).

Para ello, tendremos en cuenta los siguientes datos: (i) de características personales; (ii) relativos a tu solvencia e historial de pagos; (iii) datos estadísticos en el Banco (éxito de acciones de recobro en deudas de determinada antigüedad, probabilidad de pago en función de los bienes disponibles o semejante). Para ello, emplearemos un sistema de evaluación que verifica que tus datos de contacto estén actualizados (existencia del domicilio, teléfono activo, dirección de correo electrónico disponible).

- **LEGITIMACIÓN:** ejecución del contrato.

El análisis de la estrategia de recobro más beneficiosa será efectuado en interés legítimo de Santander Consumer Finance, de establecer los medios que resulten más eficientes para llevar a cabo las acciones (por ejemplo, porque resulten más económicas), y más satisfactorias para el deudor, por ser más ajustadas a su situación.

- **DESTINATARIOS:** los datos no serán comunicados a terceros, salvo inicio de reclamación judicial o venta de cartera (que te sería informada expresamente). Santander Consumer podrá delegar en entidades dedicadas al recobro, que podrán contactar contigo, y cuya gestión es efectuada en nuestro nombre.
- **PLAZO DE CONSERVACIÓN:** los datos serán conservados mientras perviva la situación de impago.

### 3.6. Inclusión en sistemas de información crediticia.

- **FINALIDAD:** informar de las cuotas que impagues a partir de 50 euros a uno o los dos sistemas de información crediticia siguientes: ASNEF (ASNEF-EQUIFAX, SERVICIOS DE INFORMACIÓN SOBRE SOLVENCIA Y CRÉDITO S. L., apartado de Correos 10546, 28080 Madrid; correo electrónico [sac@equifax.es](mailto:sac@equifax.es); más información en [www.asnef.com](http://www.asnef.com)) y Fichero BADEXCUG (EXPERIAN BUREAU DE CRÉDITO, S. A., apartado de Correos 1188, 28108 Alcobendas (Madrid; correo electrónico [badexcug@experian.com](mailto:badexcug@experian.com); más info en [www.experian.es](http://www.experian.es)).

El Banco y cada una de las entidades citadas actuarán como corresponsables del tratamiento de tus datos. Estos serán tratados con la finalidad de mantener un registro de los impagos producidos, que podrán consultar otras entidades con las que mantengas una relación contractual (financieras, telecomunicaciones, eléctricas...) o con las que hayas decidido contratar.

Cuando notifiquemos tus datos a esos sistemas, recibirás una comunicación de ellos para informarte de la inclusión de tus datos.

*La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.*

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición al tratamiento y portabilidad de los datos dirigiéndote al Banco o a cada uno de los sistemas indicados. Para cualquier reclamación referida a la existencia, antigüedad e importe de la deuda, deberás dirigirte a nosotros.

- **LEGITIMACIÓN:** interés legítimo de las entidades participantes en el sistema de información crediticia de contar con información actualizada sobre el incumplimiento de las obligaciones de pago, para evitar un sobreendeudamiento. Este tratamiento no es oponible, por concurrir motivos imperiosos para tal fin. El tratamiento queda sujeto a lo recogido en el artículo 20 de la *Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*.
- **DESTINATARIOS:** sistemas de información crediticia ASNEF y BADEXCUG.
- **PLAZO DE CONSERVACIÓN:** los datos se mantendrán durante cinco años, salvo que se solvante la deuda antes.

### 3.7. Defensa de reclamaciones y procedimientos judiciales.

- **FINALIDAD:** la totalidad de los datos tratados (incluidas las llamadas y videos que pudieran haberse grabado) por Santander Consumer podrán ser empleados para la formulación y defensa de reclamaciones, judiciales o extrajudiciales, iniciadas por esta entidad o por ti.
- **LEGITIMACIÓN:** la atención de reclamaciones se sustenta en la obligación definida por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero. Respecto a los procedimientos judiciales, ejecución del contrato (en caso de reclamaciones de deuda) o interés legítimo de Santander Consumer, de ejercitar las acciones legales que estime, así como para defenderse de aquellas que pudieran dirigirse contra la sociedad, todo ello en virtud del derecho a la tutela judicial efectiva. Este tratamiento no es oponible, por concurrir motivos imperiosos para tal fin.
- **DESTINATARIOS:** Juzgados y Tribunales, administraciones públicas, organismos de representación de consumidores.
- **PLAZO DE CONSERVACIÓN:** mientras pervivan acciones legales derivadas del procedimiento o reclamación.

### 3.8. Auditorías y verificación de cumplimiento.

- **FINALIDAD:** la totalidad de los datos tratados (incluidas las llamadas y videos que pudieran haberse grabado) por Santander Consumer podrán ser consultados para la ejecución de los controles de verificación de cumplimiento implementados internamente, así como en el marco de las auditorías que, derivado de obligaciones legales o de procesos de calidad interna, sean desarrolladas.
- **LEGITIMACIÓN:** interés legítimo en verificar la idoneidad de sus procesos, a los efectos de cumplir con sus obligaciones legales y estándares de calidad interna para la identificación, control y mitigación de riesgos legales u operativos. Este tratamiento no es oponible, por concurrir motivos imperiosos para tal fin. Igualmente, pueden concurrir auditorías efectuadas como consecuencia de obligaciones legales (p.ej., auditoría de cuentas).
- **DESTINATARIOS:** los datos podrán ser visualizados por entidades dedicadas a la prestación de servicios de Auditoría.
- **PLAZO DE CONSERVACIÓN:** mientras dure el contrato y, finalizado, hasta un plazo de diez años.

*La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.*

### 3.9. Seudonimización de datos.

- **FINALIDAD:** Llevamos a cabo un proceso de seudonimización de los datos, que impide la identificación del titular de la operación, salvo en los casos en los que son requeridos por las autoridades competentes. Este proceso se realiza con la finalidad de efectuar análisis estadísticos para configurar los modelos necesarios para la evaluación y análisis de los riesgos, la propensión a determinadas acciones (por ejemplo, a contratar un producto determinado, a defraudar o a impagar) y la evolución de la compañía.
- **LEGITIMACIÓN:** interés legítimo. Santander Consumer Finance requiere, para el desarrollo de su actividad, llevar a cabo estudios que permitan implementar mejoras en los productos y servicios (estudio de rentabilidades, tasas de impago, duración de contratos, mejoras en los modelos de riesgos) con datos que permitan conocer la actividad, sin que se necesite tu identificación. Por lo tanto, este tratamiento es necesario para preservar tu privacidad. Para ello, serán suprimidos los datos identificativos y de contacto, así como los que puedan conducir a identificarte (empresa, domicilio completo).

Para reducir el efecto de este tratamiento, hemos tomado las siguientes medidas: (i) no se tratan datos que permitan tu identificación (lo que se conoce como seudonimizar), que solo podrán recuperarse a petición de una Administración y con intervención del delegado de protección de datos; (ii) una vez seudonimizados, no se van a tomar decisiones que puedan afectarte de forma individual.

- **DESTINATARIOS:** no se comunican a otras personas ni entidades.
- **PLAZO DE CONSERVACIÓN:** hasta plazos de prescripción de acciones legales.

### 3.10. Acciones comerciales del Banco

#### 3.10.1. De productos del Banco (solo con datos proporcionados por ti al Banco)

- **FINALIDAD:** enviarte comunicaciones comerciales por cualquier vía disponible en cada momento (correo, teléfono, SMS, aplicaciones de mensajería instantánea, correo electrónico, web *push*, *pop-up* o cualquier otro medio electrónico o telemático). Estas comunicaciones se referirán a productos que oferte el Banco y que consideremos que pueden serte de interés, por ser similares al que ya tienes contratado y por ser probable que sea concedido. Por ejemplo, podremos enviarte información referida a sorteos y concursos, estatus de tu operación, préstamos, tarjetas, aumentos de límite o seguros de protección de pagos del bien adquirido o del producto contratado.

Para ello definiremos tu perfil de cliente solo con los datos contenidos en nuestros sistemas: datos identificativos y de contacto, para podértelas enviar; datos de las transacciones, para determinar si es un producto semejante al contratado y si puedes hacer frente a sus cuotas sin que suponga un sobreendeudamiento; y los sociodemográficos, para estimar si, estadísticamente, es un producto que sea contratado por personas con tus características. Igualmente, podremos verificar que las campañas se han distribuido correctamente, la estadística de apertura y las tasas de éxito (por ejemplo, contrataciones tras el envío).

- **LEGITIMACIÓN:** interés legítimo del Banco de incentivar la contratación de nuevos productos que favorezcan nuestra actividad comercial, de ofrecerte contratar nuevos productos y mejorar las condiciones de los que ya tienes contratados, que favorezcan tu situación económica. Solo se producirá con los datos de tu contrato proporcionados por ti, mientras perviva la relación contractual y para productos similares a los que ya tienes. Puedes oponerte a este tratamiento en cada comunicación recibida, escribiendo a nuestra dirección o a <https://sces.es/rbt3rb>.
- **PLAZO DE CONSERVACIÓN:** mientras dure el contrato.

*La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.*

### 3.10.2. De productos del Banco (con datos proporcionados al Banco por ti y otras entidades)

- **FINALIDAD:** personalizar las ofertas comerciales para enviarte comunicaciones comerciales sobre nuestros propios productos y servicios, mientras esté vigente la relación contractual, e incluso después de haberla finalizado, por un periodo máximo de seis años (salvo que revoques antes el consentimiento). Remitiremos las comunicaciones comerciales por medios automatizados y no automatizados (correo, teléfono, SMS, mensajería instantánea, correo electrónico, web *push*, *pop-up* o cualquier otro medio electrónico o telemático disponible en cada momento) y tendrán en cuenta el análisis de tu perfil comercial de cliente.

Generaremos este perfil a partir del análisis de tus patrones de comportamiento y riesgo y de los datos recibidos de otras entidades. Para este tratamiento, el Banco tratará las siguientes categorías de datos personales: datos identificativos y de contacto, económicos y financieros, sociodemográficos, referidos a la transacción, relativos a la solvencia y al historial de pagos. A ellas, añadirá datos de otras entidades (ASNEF-EQUIFAX, Fichero Badexcug, fuentes accesibles al público, tales como registros mercantiles, Catastro o el INE).

La finalidad que perseguimos con la creación de estos perfiles es poder realizar un análisis de tus características económicas y personales, ajustado a tu situación personal, con el fin de determinar cuáles son los productos comercializados por esta entidad que van a serte ofrecidos, en función de dos variables: tu predisposición a contratar el producto y la probabilidad de concederte la operación. La creación del perfil será el resultado de una decisión automatizada, en la que se aplicará la siguiente lógica: valoraremos (i) la propensión de clientes semejantes a ti de contratar productos como los ofertados, aplicando los datos de tu operación y los procedentes de terceros (INE u otros datos estadísticos), y (ii) valoraremos tu capacidad para hacer frente al pago del mismo, mediante una evaluación de riesgos (para más información, ver “Evaluación y seguimiento de riesgos”), para lo que realizaremos una consulta ASNEF-EQUIFAX y Fichero Badexcug.

- **LEGITIMACIÓN:** consentimiento. Podrás autorizar este tratamiento indicando “Si” en la casilla habilitada o en la conversación telefónica de confirmación de la operación. Este consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento, dirigiéndote a <https://sces.es/rbt3rb> o en el domicilio social.
- **PLAZO DE CONSERVACIÓN:** mientras dure el contrato y, finalizado este, hasta que revoques tu consentimiento o transcurran seis años.

### 3.10.3. De productos de otras entidades del Grupo Santander para enviarte ofertas comerciales

- **FINALIDAD:** comunicar las categorías de sus datos personales detalladas en este apartado a las empresas del Grupo Santander para que estas puedan ofrecerte productos y servicios que puedan ser de su interés, incluso después de finalizar el contrato, durante un periodo máximo de seis años.

Podremos hacer esta cesión de datos si nos has dado tu consentimiento.

Las empresas del Grupo Santander a las que comunicaremos sus datos personales son las siguientes:

- Santander Consumer Renting, S. L., Avenida de Cantabria s/n 28660 Boadilla del Monte (Madrid).
- Santander Consumer Mobility Services, S. A., c/ Santa Engracia, 6, 1.ª planta, 28010 Madrid.

*La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.*

– Transolver Finance, EFC, S. A, avenida de Aragón, 402, 28022 Madrid (todas con el mismo delegado de protección de datos que el Banco).

– Open Bank, S. A., plaza de Santa Bárbara, 2, 28004, Madrid ([www.openbank.es](http://www.openbank.es)), contacto con delegado de protección de datos en [privacy@openbank.es](mailto:privacy@openbank.es)

Estas comunicaciones comerciales podrán realizarse por medios automatizados y no automatizados (por correo postal, teléfono, SMS, aplicaciones de mensajería instantánea, correo electrónico, web push, pop-up o cualquier otro medio electrónico o telemático disponible en cada momento), y tendrán en cuenta el análisis de tu perfil de cliente, según la información facilitada en el tratamiento previo.

Este perfil se generará a partir del análisis de tus patrones de comportamiento y riesgo, así como de la información extraída de terceras entidades. En particular, para llevar a cabo este tratamiento, Santander Consumer tratará las siguientes categorías de datos personales: datos identificativos y de contacto, económicos y financieros, sociodemográficos, referidos a la transacción, relativos a la solvencia. Ten en cuenta que serán obtenidos datos de terceros (ASNEF-EQUIFAX, Fichero Badexcug, fuentes accesibles al público).

Es importante que entienda que esta actividad de tratamiento de datos se limita a la finalidad antes mencionada que es la de sugerirle otros productos y servicios del Grupo Santander, por lo que es independiente a las demás.

- **LEGITIMACIÓN:** consentimiento. Podrás autorizar este tratamiento indicando “Si” en la casilla habilitada o en la conversación telefónica de confirmación de la operación. Este consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento, dirigiéndote a <https://sces.es/rbt3rb> o en el domicilio social.
- **PLAZO DE CONSERVACIÓN:** mientras dure el contrato y, finalizado este, hasta que revoques tu consentimiento o transcurran seis años.

#### 3.10.4. De productos de otras entidades para acciones comerciales del Banco

- **FINALIDAD:** enviarte acciones comerciales personalizadas de productos de otras entidades, incluso después de finalizar el contrato, durante un periodo máximo de seis años. Podremos enviarte estas comunicaciones comerciales por medios automatizados y no automatizados (correo, teléfono, SMS, aplicaciones de mensajería instantánea, correo electrónico, web *push*, *pop-up* o cualquier otro medio electrónico o telemático disponible en cada momento) y tendrán en cuenta el análisis de tu perfil comercial de cliente.

Las entidades que comercializan los productos y servicios del párrafo anterior desarrollan su actividad comercial, entre otros, en los siguientes sectores: financiero, *renting*, seguros, ocio y turismo, entretenimiento, telecomunicaciones, sociedad de la información, *retail*, lujo, salud, alimentación, automoción, hostelería, grandes almacenes, energía, inmobiliario o servicios de seguridad.

Este perfil se generará a partir del análisis de tus patrones de comportamiento y riesgo, así como de la información extraída de otras entidades. En particular, para llevar a cabo este tratamiento, el Banco tratará las siguientes categorías de datos personales: datos identificativos y de contacto, económicos y financieros, sociodemográficos, referidos a las transacciones, relativos a la solvencia y al historial de pagos. Ten en cuenta que obtenemos datos de ASNEF, -EQUIFAX, Fichero Badexcug y fuentes accesibles al público.

La finalidad que perseguimos al crear estos perfiles es realizar un análisis de tus características económicas y personales, ajustado a tu situación personal, para predecir cuáles son los productos comercializados por el Banco que te vamos a ofrecer en función de dos variables: tu predisposición a contratar el producto y la probabilidad de concederte la operación.

*La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.*

La creación del perfil será el resultado de una decisión automatizada, en la que se aplicará la siguiente lógica: valoraremos: (i) la propensión de clientes semejantes a ti de contratar productos como los ofertados, aplicando los datos de tu operación y los procedentes de terceros (INE u otros datos estadísticos), y (ii) valoraremos tu capacidad para hacer frente a los pagos que genere el producto, mediante una evaluación de riesgos (para más información, ver "Evaluación y seguimiento de riesgos"), para lo que realizaremos una consulta a ASNEF -EQUIFAX y Fichero Badexcug.

Es importante que entiendas que esta actividad de tratamiento de datos se limita a la finalidad antes mencionada que es la de sugerirte productos y servicios de otras entidades, por lo que es independiente de las demás.

- **LEGITIMACIÓN:** consentimiento. Podrás autorizar este tratamiento indicando "Sí" en la casilla habilitada o en la conversación telefónica de confirmación de la operación. Este consentimiento podrás revocarlo en cualquier momento, dirigiéndote a <https://sc.es/rbt3rb>.
- **PLAZO DE CONSERVACIÓN:** mientras dure el contrato y, finalizado este, hasta que revoques tu consentimiento o transcurran seis años.

### 3.11. Relación con Dinosol Supermercados S.L.

- **FINALIDAD:** gestión del Club de Fidelidad. Dinosol Supermercados S.L. tratará los datos que facilites para gestionar tu pertenencia al Club de Fidelidad. Esta gestión implica que tanto Dinosol Supermercados S.L. como el Banco mantengan actualizados los datos identificativos y de contacto. Igualmente, para gestionar el Club, Dinosol Supermercados S.L. conocerá los datos referidos a pagos efectuados en sus propios establecimientos. El Banco no interviene en este tratamiento, que es responsabilidad de Dinosol Supermercados S.L., independiente de esta entidad.
- **LEGITIMACIÓN:** ejecución del contrato.
- **DESTINATARIOS:** el Banco podrá comunicar a Dinosol Supermercados S.L. tus datos, siempre que hayas consentimiento marcando "Sí" en la casilla correspondiente. Dinosol Supermercados S.L. tratará los datos para la gestión del Club de Fidelidad. (i) **Gestión del club:** el Banco proporcionará a Dinosol Supermercados S.L. los datos de las compras que hayas realizado fuera de sus establecimientos (volumen de compras realizadas por usted y, solo en determinadas ocasiones, el tipo de establecimiento donde las realizaste) para aplicar sobre ellas las ventajas y bonificaciones del Club de Fidelidad. (ii) **Publicidad:** el Banco comunicará tus datos identificativos y de contacto y los de características personales a Dinosol Supermercados S.L. para que te envíe ofertas comerciales adaptadas a tus características de cliente, en base a perfiles de comportamiento que pueda llevar a cabo, de sus productos o de otras empresas con las que pueda mantener acuerdos de colaboración (agencias de viaje, transporte de viajeros, telefonía e internet, servicios sanitarios, tratamientos estéticos, prensa y revistas, juguetería, alimentación, textil, zapatería, perfumería, joyería, libros y discos, educación, artículos de deporte, menaje del hogar, automóviles y accesorios, motocicletas y accesorios, gasolineras, mobiliario, electrodomésticos, electrónica, informática, hostelería, grandes almacenes, parques de ocio, zoos, museos, espectáculos, energía eléctrica, gas, artículos de viaje, televisión por suscripción, servicios de seguridad, ópticas, bricolaje, instrumentos musicales, fotografía, climatización, saneamientos, jardinería, piscinas y reformas del hogar en general).
- **PLAZO DE CONSERVACIÓN:** durante la vigencia del contrato.

Además, ten en cuenta que podemos recibir requerimientos legales que impliquen un tratamiento de datos personales. Por ello, es posible que tengamos que atender solicitudes de información de órganos judiciales, administrativos o reguladores. También es posible que tus

*La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.*

datos deban ser tratados para atender exigencias normativas (por ejemplo, Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito).

#### 4. Otros destinatarios y transferencias internacionales de datos

Contamos con la colaboración de proveedores que pueden acceder a tus datos y que los tratarán en nuestro nombre y por nuestra cuenta.

Seguimos un proceso riguroso para seleccionar los proveedores y verificar que cumplen con la normativa de protección de datos. Además, firmamos un contrato en el que estos proveedores se obligan a aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas, tratar los datos personales atendiendo solo a las instrucciones documentadas del Banco; y suprimir o devolver los datos a Banco.

Contrataremos los servicios de entidades que desempeñan su actividad en sectores como los siguientes: servicios tecnológicos, seguridad física, mensajería instantánea, entidades de gestión de impagados y centro de llamadas.

Entre los encargados del tratamiento está Salesforce Inc, ubicada en Estados Unidos, país que no pertenece al Espacio Económico Europeo y que ha aportado garantías adecuadas al Banco, mediante la firma de «cláusulas contractuales tipo». Si deseas más información sobre estas cláusulas, por favor, indícanoslo. Igualmente, los datos podrán tratarlos proveedores ubicados en Reino Unido, país considerado con nivel adecuado de protección por la Decisión de Ejecución (UE) 2021/1772 de la Comisión de 28 de junio de 2021. Para tener información actualizada sobre las transferencias de datos realizadas, consulta [www.santanderconsumer.com](http://www.santanderconsumer.com), en el apartado «política de privacidad».

#### 5. Tus derechos

Te detallamos los derechos que te reconoce la normativa.

Puedes ejercerlos dirigiéndote al delegado de protección de datos:

- En el formulario de solicitud: <https://sces.es/rbt3rb>, o
- por correo postal a Ciudad Grupo Santander, Av. de Cantabria, s/n, 28660 Boadilla del Monte (Madrid).

En ambos casos debes concretar el derecho ejercitado y acompañar una copia de tu DNI o NIE, para localizar tus datos en los sistemas y validar tu identidad. No será necesario que aportes copia de tu DNI o NIE si solicitas la baja de comunicaciones comerciales.

Tienes derecho a:

- **Acceder:** puedes obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales que te conciernen, o no y, en tal caso, conocer cuáles se tratan y con qué fines.
- **Rectificar:** en caso de datos inexactos.
- **Suprimir:** entre otros motivos, si ya no son necesarios para los fines que se recogieron.
- **Limitar el tratamiento de tus datos:** en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- **Oponerte al tratamiento:** dejaremos de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- **Impugnar la decisión adoptada de forma únicamente automatizada,** con la finalidad de que esta sea revisada por una persona, especialista en la materia.

*La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.*

- **Portar tus datos** para remitirlos directamente a otra entidad, designada por ti, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.
- **Retirar el consentimiento otorgado**, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento.

Igualmente, te informamos que el Banco cuenta con un delegado de protección de datos, al que puedes acudir para formular las consultas, reclamaciones o incidencias que estimes (por ejemplo, si consideras que no debes estar en un sistema de información crediticia, si no comprendes alguna parte de esta política, si tienes dudas sobre nuestros intereses legítimos o si ya has reclamado y no has obtenido respuesta satisfactoria, entre otras que consideres).

Para ello, puedes dirigirte al domicilio social o a la dirección de correo electrónico ya señalados.

También puedes reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (como autoridad de control para la protección de datos), especialmente cuando no hayas obtenido satisfacción en el ejercicio de tus derechos, mediante escrito dirigido a Agencia Española de Protección de Datos, c/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid o a través de la web <https://www.aepd.es>.

De igual modo, puedes retirar el consentimiento otorgado a Dinosol Supermercados S.L., a través de correo postal a Calle Luis Correa Medina, 9-Oficinas 1 planta-Miller Bajo 35013 Las Palmas de Gran Canaria, indicando "a la atención del delegado de protección de datos".

## AUTORIZACIÓN PARA SOLICITUD DE TARJETA HIPERDINO SANTANDER CONSUMER MASTERCARD

de

de

### DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE/S

Apellido 1º:	Apellido 2º:	Nombre:	NIF/CIF
--------------	--------------	---------	---------

Domicilio: .....

..... Tel.: .....

### INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO SOBRE CONSULTA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Ha sido informado por Santander Consumer Finance, S.A. que la legislación vigente sobre prevención de blanqueo de capitales obliga a estas entidades a obtener de sus clientes la información de su actividad económica y a realizar una comprobación de la misma tanto en el momento del establecimiento de relaciones de negocio como periódicamente para su debida actualización.

Con este exclusivo fin de verificación de la información facilitada, presto mi consentimiento expreso a Santander Consumer Finance, S.A. para que en mi nombre pueda solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social dicha información.

Igualmente he sido informado que en el supuesto de que los datos por mi suministrados para la concesión de la financiación no se correspondan con los obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social, Santander Consumer Finance, S.A. trasladará a la Tesorería General de la Seguridad Social la información necesaria que esta le requiera para realizar las verificaciones y comprobaciones necesarias en orden a la protección de la seguridad de la información de la Seguridad Social y prevención del fraude.

Los datos obtenidos de la Tesorería General de la Seguridad Social serán utilizados exclusivamente para la gestión señalada anteriormente. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte de la entidad financiera y/o del personal que en ella presta servicios, se ejecutarán todas las actuaciones previstas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y normativa que la desarrolla.

Solo serán consultados los datos de el/los firmante/s en la Seguridad Social si lo autoriza/n de forma voluntaria y expresa mediante el marcaje de la casilla de aceptación que se exhibe en la pantalla de firma